

Elcano 1-3

Do not t



# **Recomendaciones sobre el turismo y los viajes internacionales**

**NACIONES UNIDAS**

**Conferencia de las Naciones Unidas  
sobre el Turismo  
y los Viajes Internacionales**

*Roma, 21 de agosto — 5 de septiembre de 1963*

**Recomendaciones  
sobre el turismo  
y los viajes internacionales**



**NACIONES UNIDAS**

E/CONF. 47/18

PUBLICACION  
DE LAS NACIONES UNIDAS

*Número de venta : 64. I. 6*

Precio : \$ (U.S.) 0.75  
(o su equivalente en la moneda del país)

# SUMARIO

|                                                                                                                              | Página    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| INTRODUCCIÓN . . . . .                                                                                                       | 1         |
| <b>Parte Primera</b>                                                                                                         |           |
| DEFINICIÓN DE LA EXPRESIÓN « VISITANTE » Y DE LA EXPRESIÓN « TURISTA » A LOS FINES DE LA ESTADÍSTICA INTERNACIONAL . . . . . | 7         |
| <b>Parte Segunda</b>                                                                                                         |           |
| SIMPLIFICACIÓN DE LAS FORMALIDADES OFICIALES PARA LOS VIAJES INTERNACIONALES . . . . .                                       | 8         |
| <b>A. Pasaportes</b>                                                                                                         |           |
| 1) Supresión . . . . .                                                                                                       | 8         |
| 2) Expedición . . . . .                                                                                                      | 9         |
| 3) Validez . . . . .                                                                                                         | 9         |
| 4) Renovación . . . . .                                                                                                      | 9         |
| 5) Retirada . . . . .                                                                                                        | 9         |
| 6) Importe . . . . .                                                                                                         | 9         |
| 7) Uniformación . . . . .                                                                                                    | 10        |
| <b>B. Visados</b>                                                                                                            |           |
| 1) Visados de entrada . . . . .                                                                                              | 11        |
| 2) Visados de salida . . . . .                                                                                               | 12        |
| 3) Validez . . . . .                                                                                                         | 12        |
| 4) Importe . . . . .                                                                                                         | 12        |
| 5) Uniformación . . . . .                                                                                                    | 13        |
| <b>C. Otras medidas de control y formalidades</b>                                                                            |           |
| 1) Inscripción en el registro de la policía . . . . .                                                                        | 13        |
| 2) Documentación para la llegada y la salida . . . . .                                                                       | 13        |
| 3) Retención u ocupación del pasaporte . . . . .                                                                             | 13        |
| 4) Relación entre las formalidades y la reunión de datos estadísticos . . . . .                                              | 13        |
| 5) Inspección en los puestos fronterizos . . . . .                                                                           | 14        |
| 6) Certificado de pago del impuesto sobre la renta . . . . .                                                                 | 14        |
| <b>D. Viajeros que hacen escala y viajeros en tránsito directo . . . . .</b>                                                 | <b>14</b> |
| <b>E. Aduanas</b>                                                                                                            |           |
| 1) Formalidades exigidas en las fronteras a viajeros y equipajes . . . . .                                                   | 14        |
| 2) Piezas de recambio para la reparación de los medios de transporte . . . . .                                               | 15        |

|                                                                                                                                | Página |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| F. <i>Reglamentación de divisas y de cambios</i> . . . . .                                                                     | 16     |
| G. <i>Impuestos, tasas, derechos y obligaciones conexas</i> . . . . .                                                          | 17     |
| H. <i>Formalidades relativas a los vehículos automóviles, las aeronaves y las embarcaciones de recreo.</i> . . . .             | 17     |
| I. <i>Documentos y material de propaganda turística</i> . . . . .                                                              | 18     |
| J. <i>Adhesión a los instrumentos internacionales en vigor</i> . . . . .                                                       | 18     |
| K. <i>Formalidades sanitarias (Examen médico, cuarentena y otras medidas sanitarias)</i> . . . . .                             | 19     |
| L. <i>Viajeros dedicados a actividades educativas, científicas, culturales o deportivas.</i> . . . .                           | 19     |
| <i>Recomendación general sobre el procedimiento para dar cuenta de la aplicación de las presentes recomendaciones.</i> . . . . | 19     |

### Parte Tercera

#### DESARROLLO DEL TURISMO

##### I. *Resolución general*

|                                                                             |    |
|-----------------------------------------------------------------------------|----|
| A. <i>Importancia del turismo</i> . . . . .                                 | 20 |
| B. <i>Organización del turismo</i> . . . . .                                | 20 |
| C. <i>Cooperación técnica</i> . . . . .                                     | 21 |
| D. <i>Otras medidas útiles</i> . . . . .                                    | 22 |
| E. <i>Libertad de desplazamiento y ausencia de discriminación</i> . . . . . | 23 |
| F. <i>Generalidades</i> . . . . .                                           | 24 |

##### II. *Consideraciones y recomendaciones*

|                                                                                        |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----|
| A. <i>El turismo como factor del desarrollo económico</i> . . . . .                    | 25 |
| B. <i>Organización y fomento</i>                                                       |    |
| Formas de organización . . . . .                                                       | 28 |
| Fomento                                                                                |    |
| Establecimiento y mejoramiento de las atracciones y los recursos turísticos . . . . .  | 29 |
| Escalonamiento de las vacaciones y prolongación de las temporadas de turismo . . . . . | 31 |
| Publicidad . . . . .                                                                   | 31 |
| Fomento de los viajes en grupo . . . . .                                               | 33 |
| El papel de las agencias de viajes . . . . .                                           | 33 |
| Programas de hospitalidad . . . . .                                                    | 34 |
| Una corriente turística de doble dirección . . . . .                                   | 34 |

|                                                                                  | Página |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Apreciación por el público de las ventajas del turismo                           | 34     |
| Trato equitativo al turismo . . . . .                                            | 35     |
| C. Aspectos culturales . . . . .                                                 | 35     |
| D. Facilidades y servicios . . . . .                                             | 35     |
| Medios de alojamiento . . . . .                                                  | 36     |
| Transportes . . . . .                                                            | 38     |
| E. Colaboración y asistencia técnica, incluida la formación profesional. . . . . | 40     |
| <i>Anexo.</i> — PROGRAMA DE LA CONFERENCIA. . . . .                              | 45     |



## INTRODUCCIÓN

1. El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, por resolución 813 (XXXI), de 27 de abril de 1961, pidió al Secretario General que convocara una conferencia sobre el turismo y los viajes internacionales tan pronto como fuera posible y a más tardar en el otoño de 1963. Por resolución 870 (XXXIII), de 9 de abril de 1962, el Consejo reiteró su decisión de convocar una conferencia internacional técnica para que hiciera recomendaciones sobre turismo y viajes internacionales. El Consejo, aceptando una invitación que le fuera extendida por el Gobierno de Italia, decidió que la conferencia se celebrara en Roma en agosto y septiembre de 1963. Asimismo pidió al Secretario General que invitara a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a que participaran en la conferencia y a que incluyeran en sus delegaciones a expertos competentes en las materias especiales que se estudiarían en la conferencia; que invitara a los organismos especializados y a las organizaciones intergubernamentales interesadas a que participasen en las deliberaciones de la conferencia sin derecho de voto, y que invitara a las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo a que participaran en la conferencia sin derecho de voto.

2. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Turismo y los Viajes Internacionales se reunió en el Palazzo dei Congressi (EUR), Roma, del 21 de agosto al 5 de septiembre de 1963.

3. Por invitación hecha por el Secretario General, estuvieron representados en la Conferencia los ochenta y siete Estados, los cinco organismos especializados, las siete organizaciones intergubernamentales y las catorce organizaciones no gubernamentales siguientes:

### *Estados:*

Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Camboya, Camerún, Canadá, Ceilán, Colombia, Congo (Leopoldville), Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Marruecos, México, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, República de Corea, República Dominicana, República Federal de Alemania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, San Marino, Santa Sede, Senegal, Siria, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía,

Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

*Organismos especializados :*

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI).

*Organizaciones intergubernamentales :*

Organización del Caribe, Consejo de Cooperación Aduanera (CCA), Comunidad Económica Europea (CEE), Conferencia Europea de Ministros de Transportes (CEMT), Liga de los Estados Arabes, Organización de los Estados Americanos (OEA), Organización de Cooperación Económica y Fomento (OCEF).

*Organizaciones no gubernamentales :*

Federación Aeronáutica Internacional (FAI), Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), Cámara de Comercio Internacional (CCI), Cámara Naviera Internacional (ICS), Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC) (INTERPOL), Federación Internacional de Periodistas y Escritores del Turismo (FIJET), Federación Internacional de Funcionarios Superiores de Policía (FIFSP), Federación Internacional de la Carretera (IRF), Unión Internacional de Transportes por Carreteras (IRU), Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo (UIOOT), Unión Internacional de Ferrocarriles (UIC), Organización Mundial del Turismo y del Automóvil (OTA), representando a la Federación Interamericana de Automóviles Clubs (FIAC), la Federación Automovilística Internacional y la Alianza Internacional de Turismo (AIT).

4. La Conferencia eligió como su Presidente al Sr. A. Folchi (Italia).  
Eliigió asimismo a los siguientes Vicepresidentes :

- Sr. Taieb Boulharouf (Argelia) ;
- S. A. Sultán Hamengku Buwono (Indonesia) ;
- Sr. T. J. O'Driscoll (Irlanda) ;
- Sr. B. A. Borisov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) ;
- Sr. V. Gilmore (Estados Unidos de América).

5. Con arreglo a la decisión contenida en el párrafo 5 de la resolución 870 (XXXIII) del Consejo Económico y Social, se había preparado un programa provisional basado en el proyecto recomendado al Secretario General por el grupo de siete expertos en turismo y viajes internacionales que el Secretario General había constituido y reunido en la Oficina Europea de las Naciones Unidas, Ginebra, del 29 de enero al 9 de febrero de 1962, de conformidad con la resolución 813 (XXXI) del Consejo. La Conferencia aprobó por unanimidad este proyecto como programa definitivo ; el texto figura en el anexo a la presente publicación (véase la página 45).

6. El Comité de Formalidades, establecido por la Conferencia con objeto de que le presentara propuestas sobre la definición de los términos

« turista » o « visitante temporal » y sobre la simplificación de las formalidades oficiales para los viajes internacionales, eligió la Mesa siguiente :

*Presidente :* Dr. P. Bernecker (Austria).  
*Vicepresidentes :* Sr. R. Cuervo (México) ;  
Sr. N. Snow (Senegal).

7. El Comité de Formalidades preparó propuestas que sirvieron de base a las recomendaciones que figuran en las Partes primera y segunda de la presente publicación.

8. El Comité de Desarrollo, establecido por la Conferencia con objeto de que le presentara propuestas sobre otras medidas gubernamentales de control y sobre cooperación técnica, eligió la Mesa siguiente :

*Presidente :* Sr. S. N. Chib (India).  
*Vicepresidentes :* Sr. J. D. Bates (Australia) ;  
Sr. W. Reczek (Polonia).

9. El Comité de Desarrollo preparó propuestas que sirvieron de base a las recomendaciones que figuran en la Parte tercera de la presente publicación.

10. La Conferencia estudió las propuestas de sus dos Comités y, después de haberlas enmendado o completado en algunos puntos, aprobó las recomendaciones reproducidas como Partes primera y segunda de la presente publicación, así como la resolución y las consideraciones y recomendaciones que constituyen la Parte tercera, y decidió presentarlas al Consejo Económico y Social.

11. El 16 de diciembre de 1963, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 995 (XXXVI), cuyo texto es el siguiente :

*El Consejo Económico y Social,*

*Visto* el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Turismo y los Viajes internacionales <sup>1</sup> celebrada en agosto y septiembre de 1963 de conformidad con la resolución 870 (XXXIII) del Consejo de 9 de abril de 1962,

*Reafirmando* la importancia del papel que desempeña el turismo en las economías nacionales y en el comercio internacional, así como su influencia social, educativa y cultural y la contribución que puede aportar al fomento de la comprensión y la buena voluntad entre los pueblos,

*Considerando* que el turismo puede contribuir en grado importante a la consecución de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Advertiendo* que el fomento del turismo depende en gran medida de la acción que emprendan los gobiernos dentro del marco de su política económica,

---

<sup>1</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 36.º periodo de sesiones (continuación), Anexos, tema 40 del programa, documento E/3839.

*Plenamente consciente* de las dificultades que entorpecen el fomento del turismo en los países en desarrollo,

*Tomando nota* de la recomendación de la Conferencia respecto del importante papel que debería desempeñar la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo para ayudar a los gobiernos de los Estados Miembros, por conducto de las Naciones Unidas, en las cuestiones relativas al desarrollo del turismo,

1. *Expresa su satisfacción* por los resultados logrados y las conclusiones a que ha llegado la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Turismo y los Viajes Internacionales ;

2. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a que estudien y apliquen, según convenga, las recomendaciones contenidas en el informe de la Conferencia, y señala particularmente a la atención de los gobiernos las recomendaciones de la Conferencia referentes a las formas que puede tomar la acción gubernamental para fomentar el turismo ;

3. *Encarece* a la Comisión de Estadística y a la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo que estudien la cuestión de la definición del término « visitante », para fines estadísticos, según propuso la Conferencia ;

4. *Pide* a las comisiones económicas regionales que, dentro de sus respectivas regiones, presten asistencia con miras al fomento del turismo en los países en desarrollo, y encarece a la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo y a todas las organizaciones no gubernamentales directamente interesadas en el fomento del turismo que promuevan, dentro de sus respectivas esferas de competencia, la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia ;

5. *Señala a la atención* de los países en desarrollo, así como del Secretario General, del Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica, del Director General del Fondo Especial y de los jefes ejecutivos de los organismos especializados interesados, las recomendaciones de la Conferencia referentes a la asistencia técnica en la esfera del turismo ;

6. *Señala además a la atención* de los gobiernos de los países en desarrollo la contribución que la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo puede aportar a la preparación de proyectos de asistencia técnica en materia de turismo ;

7. *Pide* al Secretario General que facilite la asistencia necesaria para la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia, y

a) Que transmita a la Organización Mundial de la Salud y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, respectivamente, la recomendación de la Conferencia referente a las formalidades sanitarias y la relativa a los viajeros dedicados a actividades educativas, científicas, culturales o deportivas ;

b) Que prepare para el Consejo en 1966, en colaboración con los organismos especializados competentes, las comisiones económicas regionales y la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo, a base de los datos facilitados por los gobiernos en respuesta a un cuestionario, un informe que abarque los progresos realizados en la aceptación y aplicación de las recomendaciones de la Conferencia :

i) Destinadas a facilitar las formalidades gubernamentales relacionadas con los viajes internacionales ; y

ii) Relativas al desarrollo del turismo ;

8. *Invita* a la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo a que coopere con el Secretario General en la preparación de dicho informe.



## Parte Primera

### DEFINICIÓN DE LA EXPRESIÓN « VISITANTE » Y DE LA EXPRESIÓN « TURISTA » A LOS FINES DE LA ESTADÍSTICA INTERNACIONAL

De conformidad con el párrafo 5 de la resolución 870 (XXXIII) del Consejo Económico y Social, la Conferencia presenta al examen de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas y de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo (UIOOT) la siguiente definición de la expresión « visitante » :

« A los fines estadísticos, la expresión « visitante » denota una persona que visita un país diferente de aquel en el cual tiene de ordinario su residencia, con fines distintos del de ejercer una ocupación remunerada en el mismo país que visita.

« Esta definición comprende :

« — *turistas*, a saber, visitantes temporales que permanecen al menos 24 horas en el país que visitan ; las finalidades de su viaje pueden clasificarse del modo siguiente :

« a) placer : distracción, vacaciones, salud, instrucción, religión y deporte ;

« b) negocios, familia, misiones y reuniones ;

« — *excursionistas*, a saber, visitantes que permanecen menos de 24 horas en el país que visitan (incluidos los viajeros que realizan cruceros).

« En las estadísticas no deben figurar los viajeros que no entren en el país en el sentido jurídico (las personas que viajan por avión y que no salen de la zona de tránsito del aeropuerto u otras casos análogos). »

## Parte Segunda

### SIMPLIFICACIÓN DE LAS FORMALIDADES OFICIALES PARA LOS VIAJES INTERNACIONALES

#### *Nota*

1) En el caso de que algunos gobiernos no pudieran aplicar inmediatamente las presentes recomendaciones, sobre todo las que pueden ejercer una influencia económica, se les recomienda que traten de aplicarlas lo antes que sea posible.

2) Nada en las presentes recomendaciones deberá interpretarse en el sentido de que sugieren o permiten la restricción o la reducción de facilidades ya concedidas y de alcance más amplio que las que aquí se recomiendan. Se hizo constar al respecto que, en virtud de lo dispuesto en el Convenio de Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944), ciertos países tienen permanentemente la obligación de poner en vigor las normas y los métodos recomendados internacionales del anexo 9 (Facilitación) a dicho Convenio.

3) En las siguientes recomendaciones relativas a pasaportes, visados y otras formalidades y controles, la definición de « visitante temporal » es la aprobada por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en marzo de 1963.

4) En las recomendaciones siguientes, la definición de « turista » es la que figura en la Convención sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo (Nueva York, 1954).

#### A. PASAPORTES

##### 1) *Supresión*

Aunque algunos países hayan suprimido el pasaporte en un ámbito regional, un pasaporte válido sigue siendo el documento internacional de viaje más adecuado y, por consiguiente, no es posible recomendar por ahora la supresión del pasaporte a escala mundial. Sin embargo, reconociendo la conveniencia, tanto desde el punto de vista económico como del social, de que los viajes internacionales se hagan cada vez más libremente, se recomienda firmemente que todos los gobiernos sigan sometiendo a examen sus leyes y procedimientos relativos a pasaportes y que reduzcan al mínimo compatible con sus intereses y su seguridad nacionales los requisitos exigibles. En particular los gobiernos deben estudiar las medidas ya adoptadas por algunos países, sea unilateralmente sea bilateral o multilateralmente, para simplificar las formalidades de viaje en la esfera regional aceptando documentos oficiales de identidad tales como las tarjetas de identidad nacionales, en vez de pasaportes.

Sin embargo, no debe sustituirse el pasaporte sino en el caso de que esta sustitución disminuya las dificultades para el viajero, ni debe exigirse

al viajero que sea titular de un pasaporte válido que obtenga además otro documento.

Se recomienda además que los países que han logrado reducir o eliminar las formalidades para obtener pasaporte u otras formalidades que se exijan al viajero, lo den a conocer a otros gobiernos para ayudarles en su programa de simplificación de formalidades.

## 2) *Expedición*

a) *Pasaportes individuales.* — Debería mejorarse y simplificarse en la mayor medida posible la expedición de pasaportes por los siguientes medios:

- i) descentralización de la expedición de pasaportes;
- ii) supresión siempre que sea posible del certificado de buena conducta, la comprobación de la situación financiera, el seguro o cualquiera otra garantía para la repatriación de la persona interesada, excepto por razones justificadas y especiales.

b) *Pasaportes colectivos.* — Como los pasaportes colectivos pueden ser útiles para los grupos que hacen viajes cortos dentro de la misma región, en particular para los grupos juveniles, se los debería aceptar como documentos válidos de viaje sea unilateralmente o sea por medio de acuerdos bilaterales o multilaterales.

c) *Pasaportes para menores.* — Ningún país debería exigir un pasaporte para los menores de 16 años que entren en su territorio acompañados por los padres o tutores, siempre que en el pasaporte del adulto que los acompañe estén inscritos los datos correspondientes al menor.

## 3) *Validez*

La validez de un pasaporte no debería ser normalmente inferior a cinco años contados desde el momento en que se lo expida por primera vez.

Durante el período de validez un pasaporte debería ser válido para un número ilimitado de viajes.

El pasaporte debería ser válido para todos los países. Sin embargo, si se hicieran excepciones justificadas, debería indicarse claramente la validez territorial.

## 4) *Renovación*

Para acelerar la renovación de un pasaporte no debería exigirse la presentación de los documentos exigidos cuando se lo solicitó por vez primera.

El período de validez de un pasaporte renovado debería ser normalmente el mismo del pasaporte inicial.

## 5) *Retirada*

Durante el período de su validez, un pasaporte debería permanecer en poder de su titular y la obligación de entregarlo al regreso de un viaje al extranjero debería abolirse donde se la practique. Además, las autoridades de los países visitados no deberían requerir la entrega del pasaporte.

## 6) *Importe*

Si se cobran derechos por la expedición o renovación del pasaporte, éstos no deberían exceder de los gastos que entraña la operación.

## 7) Uniformación

a) *Medidas contra la falsificación.* — Deberían adoptarse las medidas necesarias para prevenir el riesgo de falsificación, y se señala a la atención de los gobiernos la ayuda y el consejo que la INTERPOL puede proporcionar en esta materia.

b) *Formato.* — El formato del pasaporte no debería exceder 105 mm por 155 mm (4 pulgadas 1/8 por 6 pulgadas 1/8). Para facilitar su uso, se lo podría incluso reducir ligeramente.

c) *Número de páginas.* — El pasaporte debería constar al menos de treinta y dos páginas.

d) *Papel.* — La calidad del papel que se utilice debería permitir que se adviertan las borraduras, añadiduras o alteraciones.

e) El pasaporte debería presentarse en forma de un libretín encuadrado a fin de evitar que sus páginas interiores puedan ser retiradas y reemplazadas por otras.

f) *Idioma.* — El pasaporte debería estar impreso en el idioma del país que lo expide. Si este idioma no es ni el inglés ni el francés, el texto debería ser al menos bilingüe y el segundo idioma debería ser el inglés o el francés.

g) *Pasaporte familiar.* — En el caso de que algún país estime conveniente expedir pasaportes familiares, la mención del nombre de la mujer debería hacerse en la primera página, y sus datos personales, su fotografía y su firma en la segunda y la tercera páginas.

h) *Observaciones y recomendaciones.* — Las observaciones y recomendaciones deberían figurar en las hojas pegadas al reverso de la cubierta, y referirse a las informaciones o avisos relativos al uso del pasaporte y a las demás informaciones o instrucciones prácticas que estime útiles el país que expida el título de viaje.

i) *Perforación de las páginas.* — Se ha estimado que la perforación de una o varias páginas, anteriormente recomendada, no tiene ninguna utilidad.

j) *Cubierta\*.* — En la cubierta debería figurar: el nombre del país que expide el pasaporte y, eventualmente, su escudo; el vocablo « pasaporte » en el idioma nacional del país que expide el pasaporte.

k) *Primera y segunda páginas.* — En la primera y la segunda páginas deberían figurar el nombre del país que expide el pasaporte, las señas personales del titular y, de ser procedente, el nombre de los hijos que comprende el pasaporte.

l) *Escritura.* — Las indicaciones no impresas que no estén escritas en caracteres latinos deberían ir acompañadas por su transcripción en esos caracteres. El nombre debería estar escrito en mayúsculas o a máquina.

m) *Nacionalidad.* — En el pasaporte debería indicarse claramente la nacionalidad del titular.

---

\* La Conferencia no llegó a una conclusión sobre la conveniencia de que la cubierta del pasaporte tuviese ventanas para que pudiera verse el nombre del titular y el número del pasaporte.

n) *Señas particulares.* — Como la mención del color del cabello se estima innecesaria, las señas podrían limitarse a las siguientes : estatura ; color de los ojos ; señas particulares.

o) *Tercera página.* — Esta página debería llevar la fotografía del titular como también, cuando esté previsto, la fotografía de los hijos que le acompañen.

Esta página debería llevar asimismo, por regla general, la firma del titular.

p) *Cuarta página.* — Esta página debería : indicar la validez territorial del pasaporte como también su período de validez ; indicar la fecha y el lugar de su expedición ; llevar el sello de la autoridad que lo expida y, si lo dispone la reglamentación del país que expide el pasaporte, la firma de dicha autoridad.

q) *Quinta y sexta páginas.* — Estas páginas deberían estar reservadas para las renovaciones del pasaporte, debiendo indicarse que la página seis podría estar reservada con este fin o para observaciones o indicaciones particulares de las autoridades que expidan el pasaporte.

## B. VISADOS

### 1) *Visados de entrada*

a) Los gobiernos deberían extender al mayor número de países la práctica de supresión del visado, en virtud de acuerdos bilaterales o por decisión unilateral, para los visitantes temporales.

b) En los casos en que no pueda suprimirse el visado,

i) debería aumentarse su utilidad,

- extendiendo al menos por seis meses el período dentro del cual puede presentarse el visado para la entrada ;
- permitiendo un número ilimitado de entradas durante el período de validez del visado ;
- extendiendo a tres meses el período autorizado de permanencia ;

ii) los países deberían estudiar la posibilidad de conceder la entrada hasta por 72 horas a los viajeros que carezcan de visado o la posibilidad de concederles el visado en el punto de entrada para ese período de validez ;

iii) además, en circunstancias especiales, cuando los visitantes temporales se presenten en los puestos de frontera solicitando la entrada y, por razones justificadas y válidas no sean titulares del necesario visado de entrada, los países deberían estar dispuestos a regularizar la situación del viajero por medios adecuados ;

iv) las condiciones para la expedición de visados no deberían modificarse sin darlo a conocer con suficiente antelación y publicarlo con toda la amplitud posible, salvo por razones de máxima urgencia y gravedad ;

v) teniendo en cuenta la conveniencia de que se expidan los visados con la menor dilación posible, los visados para los visitantes temporales deberían expedirse normalmente y de modo general dentro de

los quince días siguientes a la entrega de la solicitud de visado. Con este fin, los gobiernos deberían simplificar los documentos y otras formalidades que se exigen para la expedición de visado ;

vi) las autoridades que expiden visados deberían estar en principio facultadas para expedir visados a personas que no están domiciliadas en su jurisdicción pero que, por razones válidas y justificadas, se encuentran temporalmente en ella ;

vii) los países no deberían normalmente exigir que el solicitante de un visado se presente en persona para obtener su visado si es posible determinar por otros medios su identidad, su nacionalidad y si se trata de un visitante temporal de buena fe ;

viii) para las solicitudes de visado para una permanencia que no exceda de tres meses, debería exigirse el menor número posible de documentos justificativos ;

ix) de ser factible, las autoridades que expiden visados deberían procurar evaluar la situación financiera del solicitante sin exigir garantías o certificaciones documentarias ;

x) los países deberían estudiar la posibilidad de expedir *visados colectivos* para facilitar el viaje de grupos, en especial de los países vecinos.

## 2) *Visados de salida*

La Conferencia tomó nota de la documentación distribuida a petición de la Comisión de Derechos Humanos, y que se refiere al « derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país » (E/CN.4/Sub.2/220 ; E/CN.4/846, páginas 46 a 50).

Tomó nota además del método recomendado por la OACI respecto de la supresión de visados de salida y estudió la propuesta del grupo de siete expertos (GEITT/1/Rev.2, anexo al documento E/3590) relativa a la supresión de visados de salida para los nacionales, los residentes y los visitantes temporales.

La Conferencia no llegó a ninguna conclusión respecto de los visados de salida para los nacionales o los residentes, pero recomendó firmemente que se suprimieran los visados de salida para los visitantes temporales.

## 3) *Validez*

Un visado debería ser válido en todos los puntos de entrada por todas las rutas normalmente abiertas al tráfico de viajeros, y por todos los medios de transporte.

Debería ser posible obtener la renovación de un visado y del permiso de permanencia que entraña con un mínimo de formalidades y sin gasto alguno.

## 4) *Importe*

Los visados para los visitantes temporales deberían expedirse gratis, sobre la base de la reciprocidad. En el caso de que se exija el pago de derechos, su importe no debería exceder de los gastos que entrañe la operación.

Si se exigen derechos por los visados colectivos, su importe no debería exceder del importe de un visado individual.

## 5) Uniformación

Todos los países deberían estudiar las normas y los métodos uniformes recomendados por la OACI, con el objeto de establecer un visado internacional uniforme.

### C. OTRAS MEDIDAS DE CONTROL Y FORMALIDADES

#### 1) *Inscripción en el registro de la policía*

Si bien se reconoce que la inscripción en la policía puede justificarse en algunas circunstancias, se recomienda a los gobiernos que consideren la posibilidad de suprimir la obligación de efectuar esa inscripción dentro del período de permanencia que inicialmente se le ha autorizado al visitante temporal. Un objetivo ulterior debería ser el de no exigir al visitante temporal, tal vez con condición de reciprocidad, la presentación de documento alguno, una vez que haya completado las formalidades en la frontera y haya entrado en el país.

En los casos en que siga exigiéndose la inscripción, el procedimiento para la misma debería simplificarse para el visitante temporal. En especial, no debería exigirse al visitante temporal que vaya personalmente a la policía.

#### 2) *Documentación para la llegada y la salida*

Las siguientes recomendaciones no tienen que ver con la documentación sanitaria exigida con arreglo al Reglamento Sanitario Internacional. Se tomó nota en particular de la adición del párrafo siguiente al artículo 36 del Reglamento Sanitario Internacional, que entrará en vigor el 1.º de octubre de 1963 :

« 3. En países donde las administraciones sanitarias tengan que afrontar dificultades especiales que constituyan un grave peligro para la salud pública, podrá exigirse de cualquier persona que, al llegar en viaje internacional, dé por escrito unas señas en el lugar de destino. »

Se insta a los países a que supriman cualquier otra documentación para el visitante temporal, tanto a su llegada como a su salida.

Cuando se exija alguna documentación a la llegada o a la salida, tal documentación debería limitarse a los datos que actualmente figuran en las tarjetas de embarque/desembarque de la OACI. Deberían tomarse medidas para que los viajeros puedan completar esta documentación antes de su llegada al puesto de frontera.

No deberían exigirse derechos ni tasas por esta documentación u otra que los países pidan al visitante temporal a su llegada o su salida.

#### 3) *Retención u ocupación del pasaporte*

Con excepción de los casos que interesen a la justicia o al orden público, las autoridades del país visitado no deberían retener u ocupar nunca el pasaporte u otro documento de identidad o billete de viaje.

#### 4) *Relación entre las formalidades y la reunión de datos estadísticos*

Es importante disponer de datos estadísticos exactos y válidos para la preparación de planes de desarrollo de los medios de acogida de viajeros y

turistas, pero los gobiernos deberían tratar de reunir los datos necesarios sin imponer formalidades que retrasen o irriten a los visitantes.

#### 5) *Inspección en los puestos fronterizos*

La inspección en los puestos fronterizos debería efectuarse con la mayor celeridad.

Se recomienda que, siempre que sea posible, se adopte de modo general el procedimiento de efectuar las inspecciones durante el viaje.

Los puestos de frontera deberían coincidir con los del país vecino a fin de facilitar el paso de la frontera.

#### 6) *Certificado de pago del impuesto sobre la renta*

De modo general, todos los países deberían eximir al visitante temporal de la obligación de presentar un certificado de pago del impuesto sobre la renta en el momento de la salida. Sin embargo, las personas a las que resulte exigible ese impuesto deberían registrarse por la legislación pertinente del país de que se trate.

### D. VIAJEROS QUE HACEN ESCALA Y VIAJEROS EN TRÁNSITO DIRECTO

1) Los viajeros que hacen simplemente escala, o sea los que llegan por barco o por avión y permanecen en una zona de tránsito controlada del aeropuerto o del puerto, deberían estar eximidos de todo visado y de toda formalidad de policía, aduanera, sanitaria (salvo que la situación epidemiológica lo justifique) o de cualquiera otra formalidad administrativa.

2) Los viajeros en tránsito directo, a saber :

a) los que llegan en un tren internacional de paso y que no lo abandonan ;

b) los que hacen una combinación por el mismo o por otro medio de transporte, siempre y cuando permanezcan dentro de una zona de tránsito controlada,

deberían estar exentos de visado y, en cuanto sea posible, de toda formalidad de policía, aduanera, sanitaria (salvo que la situación epidemiológica lo justifique) u otra formalidad administrativa.

### E. ADUANAS

#### 1) *Formalidades exigidas en las fronteras a viajeros y equipajes*

Se recomienda :

a) que la expresión « efectos personales » que se utiliza en el artículo 2 de la Convención de 1954 sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo comprenda en adelante, entre otros artículos, los siguientes, siempre y cuando se considere que son usados :

joyas de uso personal ;

dos máquinas de fotografía y 24 placas fotográficas o 10 carretes de película por máquina ;

una máquina cinematográfica miniatura con 10 carretes de película ;  
un par de gemelos ;  
un instrumento musical portátil ;  
un gramófono portátil con 10 discos ;  
un magnetófono portátil ;  
una radio portátil ;  
una máquina de escribir portátil ;  
un cochecillo para niño ;  
una tienda de campaña y otros utensilios de campaña ;  
objetos de deporte, por ejemplo, un recado de pesca, dos armas de fuego  
con 100 cartuchos por arma, una bicicleta sin motor, una canoa  
o cayata de menos de 5½ metros de largo, dos pares de esquís,  
dos raquetas de tenis ;

b) que la cantidad de licor que se admita con exención de derechos e impuestos de entrada, con arreglo al artículo 3 de la mencionada Convención de 1954, sea de medio litro ;

c) que en lo que se refiere al apartado a) del artículo 4 de dicha Convención, el importe total de los recuerdos que pueda importar en tránsito un turista sea de 100 dólares de los Estados Unidos ;

d) que en lo que se refiere al apartado b) del artículo 4 de la Convención, se autorice a los turistas, sin perjuicio de las disposiciones del artículo 9 de la Convención, a que exporten recuerdos de viaje sin limitación en cuanto a su valor ; y a condición de que si el valor total excede de 100 dólares de los Estados Unidos los turistas puedan quedar sujetos a los requisitos del control de divisas por la cantidad excedente ;

e) que se concedan exenciones de los derechos e impuestos sobre las importaciones con la mayor liberalidad posible respecto de los artículos y los bienes de consumo que los residentes que regresan hubiesen comprado con fines no comerciales en sus visitas al extranjero y que llevan con ellos a su regreso ;

f) que los gobiernos den a conocer con la mayor amplitud posible los procedimientos y concesiones aduaneros para los viajeros que llegan ;

g) que se exima en cuanto sea posible de las declaraciones por escrito respecto del equipaje acompañado ;

h) que el examen por la aduana del equipaje de los pasajeros que llegan se limite de ordinario a un examen selectivo ;

i) que para facilitar el tráfico turístico, los gobiernos de los países vecinos vean la posibilidad de concertar acuerdos bilaterales para el establecimiento de puestos aduaneros contiguos o paralelos ;

j) que los gobiernos tomen disposiciones en los puestos de frontera de las carreteras para acelerar el despacho de pasajeros y que, en particular, estudien la posibilidad de separar el tráfico de pasajeros del tráfico de mercancías.

## *2) Piezas de recambio para la reparación de los medios de transporte*

Se llama la atención de los gobiernos sobre la conveniencia, en interés del turismo, de que no se perciban derechos de aduana por las piezas de

recambio y las partes importadas temporalmente para los trabajos de reparación y conservación de todos los medios de transporte internacional, y de que se simplifiquen las formalidades para la importación temporal de esas piezas de recambio y materiales.

#### *Observaciones*

Por divergencia en cuanto a las recomendaciones de los expertos que figuran en el informe GEITT/1/Rev.2, anexo al documento E/3590 del Consejo Económico y Social, la Conferencia no pudo recomendar :

a) que se suprima el artículo 5 de la Convención de 1954 sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo ;

b) que la inspección aduanera del equipaje facturado o no acompañado se efectúe, en cuanto sea posible, en el punto de destino o en el puesto aduanero más próximo ;

c) que se supriman la declaración, inspección y otras formalidades aduaneras relacionadas con el equipaje de los pasajeros que salen.

#### F. REGLAMENTACIÓN DE DIVISAS Y DE CAMBIOS

Se recomienda :

1) que todos los países, siempre y cuando lo permita su situación en materia de divisas, concedan facilidades razonables en materia de divisas para los viajes al extranjero. Si en circunstancias especiales (por ejemplo, en el caso de los países en vías de desarrollo) hace falta establecer restricciones, los países harán lo posible para concertar acuerdos especiales en la esfera de sus obligaciones internacionales. Cuando sólo se puedan conceder facilidades limitadas, los países deberán reconocer las necesidades especiales de las personas que viajen al extranjero con fines educativos, científicos o culturales ;

2) que en los países en los que se estime necesario el control de divisas :

a) se reduzcan al mínimo las formalidades impuestas por esos controles para la salida tanto de los nacionales como de los residentes que quieran viajar ;

b) que se simplifiquen en todo lo posible las declaraciones que se exigen a la llegada respecto de la importación de divisas ;

c) que a la llegada, a los viajeros que declaren por escrito la cantidad de divisas que tienen en su poder en exceso de la cantidad autorizada, se les permita retener el exceso siempre que den cuenta del mismo a la salida ;

d) que cuando las divisas se cambien en forma regular en moneda nacional, la cantidad no utilizada pueda cambiarse en divisas a la salida ;

e) que se establezca en los puestos de entrada en los diversos países, y de modo y manera que corresponda con las necesidades de los viajeros, una oficina pública o una agencia privada autorizada para el cambio legítimo de divisas ;

f) que se estudie la posibilidad de permitir el uso en todos los países de tarjetas de crédito en los viajes internacionales, como se permite actualmente en muchos países, como una manera de estimular las compras y fomentar la exportación de mercancías.

#### G. IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS Y OBLIGACIONES CONEXAS

La multiplicación de los impuestos, derechos y tasas exigibles a los turistas, a la llegada o a la salida obsta el desarrollo del turismo internacional. Por consiguiente, se recomienda que se los suprima y que, hasta que se proceda a hacerlo, se reduzca su número y que se los dé a conocer con toda la amplitud necesaria.

#### H. FORMALIDADES RELATIVAS A LOS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, LAS AERONAVES Y LAS EMBARCACIONES DE RECREO

Se recomienda :

1) que todos los países reconozcan, respecto de los vehículos automóviles de carretera de uso privado, los permisos de conducir válidos en el país de expedición de los mismos. Cuando esto no sea posible, que se reconozcan los permisos de conducir internacionales conformes con el modelo especificado en el anexo 10 de la Convención de 1949 sobre la circulación por carretera ;

2) que los certificados de inscripción nacional de los vehículos sean reconocidos como lo dispone la Convención de 1949 ;

3) que, respecto de la responsabilidad civil por daños a tercero, los gobiernos y las compañías de seguro hagan lo posible para implantar el sistema de la tarjeta verde usado en Europa o, de no ser esto factible, para adoptar las medidas necesarias para que se expidan pólizas en los principales puntos de entrada en el país y que los gobiernos estudien la posibilidad de concertar acuerdos bilaterales o multilaterales sobre seguro de responsabilidad civil para simplificar y acelerar la inspección en las fronteras ;

4) que, respecto de :

a) los vehículos automóviles particulares de carretera, inclusive los remolques (en el sentido de la Convención sobre Formalidades Aduaneras para la Importación Temporal de Vehículos Particulares de Carretera, 1954) ;

b) aeronaves (en el sentido de la Convención aduanera sobre la importación temporal para uso privado de aeronaves y embarcaciones de recreo, 1956), y

c) embarcaciones de recreo (en el sentido de la Convención de 1956),

la exigencia de fianza por los derechos e impuestos sobre la importación temporal de documentos y formalidades de importación temporal, se reduzca en la mayor medida posible y, de ser factible, se la suprima ;

5) que el artículo 2 de la Convención de 1954 sobre Formalidades Aduaneras para la Importación Temporal de Vehículos Particulares de Carretera no se considere como contrario a las prohibiciones de importación que se basen en consideraciones de sanidad, higiene, veterinaria o fitopatología.

## I. DOCUMENTOS Y MATERIAL DE PROPAGANDA TURÍSTICA

Se recomienda :

1) que en lo que hace a los documentos y al material de publicidad turística mencionados en el artículo 3 del Protocolo adicional a la Convención de 1954 sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo, relativo a la importación de documentos y de material de propaganda turística, las autoridades aduaneras, a instancia de parte, concedan, dentro de las limitaciones establecidas por la legislación y los reglamentos del país, un período inicial más largo que el período de doce meses mencionado en el artículo 4 del Protocolo adicional, o que extiendan el período inicial, sin exigir la reexportación y una nueva importación ;

2) que las prohibiciones de importación de documentos y de material de propaganda turística que se basan en consideraciones de orden veterinario o fitopatológico no se consideren como contrarias a las disposiciones del párrafo 2 del artículo 7 del Protocolo ;

3) que, sin perjuicio de las condiciones establecidas en el Protocolo, se considere a los calendarios ilustrados en la misma forma que a los documentos mencionados en el apartado a) del artículo 2 de dicho Protocolo.

## J. ADHESIÓN A LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN VIGOR

Se recomienda :

1) que todos los países lleguen a ser parte en los instrumentos relativos a facilidades aduaneras (Nueva York, 1954), es decir, en la Convención sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo ; el Protocolo adicional a la Convención sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo, relativo a la importación de documentos y de material de propaganda turística ; y la Convención sobre Formalidades Aduaneras para la Importación Temporal de Vehículos Particulares de Carretera ;

2) que los países estudien detenidamente la posibilidad de llegar a ser parte en las convenciones :

a) sobre importación temporal de equipo profesional ;

b) sobre facilidades para la importación de mercancías destinadas a exposición o uso en exposiciones, ferias, reuniones o acontecimientos análogos, y

c) sobre el carnet ATA para la admisión temporal de mercancías, redactadas en Bruselas con los auspicios del Consejo de Cooperación Aduanera.

#### K. FORMALIDADES SANITARIAS (EXAMEN MÉDICO, CUARENTENA Y OTRAS MEDIDAS SANITARIAS)

El Reglamento Sanitario de la OMS prevé las medidas más estrictas para prevenir la propagación por el tráfico internacional de enfermedades que exigen cuarentena. En la aplicación de este reglamento, los servicios de sanidad deben hacer cuanto esté a su alcance, especialmente teniendo en cuenta el aumento del turismo, para reducir al mínimo las molestias que pueden resultar para el tráfico internacional.

#### L. VIAJEROS DEDICADOS A ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS, CULTURALES O DEPORTIVAS

Se recomienda que a las personas que se dedican a actividades educativas, científicas, culturales o deportivas se las considere en una categoría especial de viajeros y que los gobiernos presten especial atención a facilitar su viaje y su permanencia, como se indica en la resolución 5.22 aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su 10.<sup>a</sup> reunión.

#### RECOMENDACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA DAR CUENTA DE LA APLICACIÓN DE LAS PRESENTES RECOMENDACIONES

La Conferencia sugiere que las Naciones Unidas establezcan un procedimiento para dar cuenta de la aceptación y la aplicación de las presentes recomendaciones.

## Parte Tercera

### DESARROLLO DEL TURISMO

#### I. RESOLUCIÓN GENERAL

##### A

##### *Importancia del turismo*

*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Turismo y los Viajes Internacionales,*

1. *Persuadida* de que el turismo es una actividad humana fundamental y sumamente conveniente, que merece el elogio y el aliento de todos los pueblos y de todos los gobiernos,

2. *Firmemente convencida* de que el turismo podría ser un elemento vital dentro del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, siempre que se adopten las medidas necesarias para estimular y coordinar las diversas actividades,

3. *Reconoce* el papel fundamental que desempeña el turismo en las economías nacionales como consecuencia de los beneficios económicos que proporciona a los países participantes al aumentar sus ingresos en divisas y estimular su comercio internacional,

4. *Profundamente consciente* de que el turismo es un factor importante que contribuye al fortalecimiento de la economía de todos los países, y en especial de los que están en vías de desarrollo, merced a la diversificación de las actividades económicas y a la creación de nuevas posibilidades de empleo, así como por ofrecer un poderoso incentivo para el establecimiento de industrias del país,

5. *Apreciando plenamente* la influencia social, educativa y cultural del turismo y su importante contribución al fomento de la buena voluntad y de la comprensión internacionales, así como al mantenimiento de la paz entre los pueblos,

6. *Toma nota con satisfacción* de los progresos realizados en estos últimos años por el turismo en todo el mundo, tanto en los países desarrollados como en los que están en vías de desarrollo.

## B

### *Organización del turismo*

#### *La Conferencia,*

7. *Considera* que corresponde a los gobiernos estimular y coordinar las actividades nacionales relacionadas con el turismo ;

8. *Convencida* de que en lo esencial esta labor se puede llevar a cabo por intermedio de los organismos nacionales de turismo,

9. *Recomienda* que se concedan a los organismos nacionales de turismo las atribuciones y los recursos necesarios para que puedan actuar con eficacia, de conformidad con los deseos de los gobiernos, en pro del desarrollo y el fomento del turismo nacional e internacional.

## C

### *Cooperación técnica*

#### *La Conferencia,*

10. *Teniendo en cuenta especialmente* el caso de los países en vías de desarrollo que, en sus esfuerzos para crear y modernizar las instalaciones y los servicios de viajes y desarrollar los recursos turísticos, necesitan medios financieros y conocimientos técnicos,

11. *Poniendo de relieve* la útil función que desempeñan las Naciones Unidas, sus comisiones económicas regionales y, en especial, la UIOOT y otras organizaciones competentes en esta materia, así como los acuerdos bilaterales de cooperación, facilitando o permitiendo facilitar orientación y asistencia técnica a los países en vías de desarrollo,

12. *Reconociendo* que para el desarrollo del turismo en todos los países hace falta que se preste colaboración y asistencia técnica, que se compartan técnicas, conocimientos y experiencias y que se amplíen las fuentes de financiación sobre una base internacional,

13. *Reconociendo* la importancia esencial del desarrollo de los medios de alojamiento para la expansión del turismo,

#### 14. *Recomienda :*

a) que la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y las demás administraciones interesadas concedan gran prioridad a las solicitudes de asistencia técnica relacionadas con el turismo y a los proyectos de esa misma índole en los programas regionales de asistencia técnica ;

b) que los gobiernos de los países en desarrollo concedan gran prioridad a los proyectos que ofrezcan interés para el fomento del turismo en sus países respectivos ;

c) que los gobiernos de los países en desarrollo estudien la posibilidad de pedir asistencia al Fondo Especial de las Naciones Unidas para la realización de estudios regionales y subregionales de los recursos turísticos existentes o potenciales y para la preparación por expertos de evaluaciones y de previsiones del tráfico turístico con miras al establecimiento de planes a corto y a largo plazo de desarrollo de las instalaciones y los servicios turísticos ;

15. *Expresa el deseo* de que la cooperación económica, financiera y técnica bilateral continúe y aumente en la esfera del turismo y, especialmente, que los países en desarrollo puedan encontrar en los países desarrollados, con toda clase de garantías adecuadas, fuentes especiales de préstamos a largo plazo y a bajo interés ;

16. *Recomienda* que los organismos que conceden subvenciones y préstamos, así como los organismos de cooperación internacional, examinen con ánimo favorable la posibilidad de conceder subvenciones y préstamos para proyectos financieramente sólidos relacionados con el turismo, especialmente para la construcción y mejoramiento de hoteles y de otros medios de alojamiento ;

17. *Recomienda* a los gobiernos que estudien la posibilidad de incluir proyectos de turismo, en especial los relativos a los medios de alojamiento, en la lista de proyectos para los que conceden préstamos las corporaciones industriales o de otra clase, y que funden, en caso necesario, asociaciones financieras especiales para el turismo ;

18. *Recomienda* que los gobiernos estudien con ánimo favorable la posibilidad de conceder facilidades e incentivos especiales para los proyectos relativos a los medios de alojamiento.

## D

### *Otras medidas útiles*

#### *La Conferencia*

19. *Recomienda* que, en vista de la función importante y especializada que desempeñan las agencias de viajes, se estudie la introducción de una reglamentación adecuada para su creación y su funcionamiento, ya sea por vía legislativa o por autodisciplina ;

20. *Recomienda* que se adopten las medidas más liberales posibles respecto de la asignación de divisas para viajes, y *sugiere*, como norma conveniente tratándose de países que no pueden conceder una liberalización completa en esa esfera, que las asignaciones se eleven, a petición de los interesados, a 500 dólares de los Estados Unidos por persona como mínimo ;

21. *Considera* que la existencia de impuestos especiales para los turistas extranjeros constituye una medida discriminatoria injustificada y que

los impuestos exigidos a los nacionales que se dirigen al extranjero constituyen una práctica restrictiva que debe suprimirse lo antes posible ;

22. *Deplora* la existencia de tales impuestos porque obstaculizan el desarrollo del turismo cuando por otra parte se reconoce que cuanto mayor es el volumen del turismo internacional mayores son también los beneficios que de él se derivan ;

23. *Pone de relieve* el importantísimo valor turístico que representa el patrimonio natural, histórico y cultural de los países ;

24. *Insta* que se adopten medidas adecuadas para asegurar la conservación y la protección de ese patrimonio ;

25. *Reconoce* la importancia trascendental de los transportes públicos y privados como elemento del desarrollo del turismo ;

26. *Toma nota* de que las compañías de transporte aéreo y marítimo han rebajado las tarifas internacionales estableciendo las clases turista y económica ;

27. *Considera* que la reducción de las tarifas internacionales de todos los modos de transporte, cuando las circunstancias económicas lo permitan, es esencial para el desarrollo continuo del turismo ;

28. *Encarece* la necesidad de que se apliquen en todos los medios de transporte tarifas reducidas válidas durante todo el año, en la medida en que sea compatible con las exigencias de una gestión económica sana ;

29. *Considera* que para el éxito de todo programa de desarrollo del turismo es indispensable que la población del país comprenda la importancia del turismo, es decir que tenga « conciencia turística » ;

30. *Exhorta* a los gobiernos a que, por conducto de sus organismos nacionales de turismo, se esfuercen por obtener en el país un amplio apoyo para el turismo en la opinión pública así como en los medios gubernamentales ;

31. *Teniendo presente* que no existe ninguna institución especializada en turismo dentro del sistema de las Naciones Unidas ;

32. *Considerando* que con miras a impedir toda duplicación de esfuerzos no es necesario, para obtener el beneficio de la experiencia adquirida, crear dentro de las Naciones Unidas una organización distinta o un servicio especial que se ocupe del turismo ;

33. *Recomienda* que las Naciones Unidas consideren a la UIOOT como su principal instrumento para el fomento del turismo y recurran a dicha organización, cuando parezca oportuno, para la aplicación de los resultados de la presente Conferencia, prestando por consiguiente su apoyo a las actividades de la UIOOT ;

34. *Recomienda* en particular que las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y la UIOOT trabajen en estrecha colaboración con objeto de favorecer el desarrollo del turismo y de impedir toda duplicación de las actividades administrativas ;

35. *Recomienda* que se dote a las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas de los medios necesarios para una acción eficaz y para aportar una ayuda más importante a los gobiernos en la esfera del turismo, así como para establecer una colaboración más estrecha con la UIOOT y con otros órganos especializados.

## E

### *Libertad de desplazamiento y ausencia de discriminación*

#### *La Conferencia*

36. *Reafirma* el ideal expresado en la Declaración Universal de Derechos Humanos de que toda persona tiene derecho a circular libremente y a la libertad de tránsito, y toma nota del informe de la Comisión de Derechos Humanos — Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías — acerca del derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país ;

37. *Recomienda* a los gobiernos que impidan, en la esfera del turismo, toda campaña de denigración o medida discriminatoria fundada en motivos religiosos, raciales o políticos ;

38. *Recomienda* que se den aliento y facilidades especiales a los viajes con fines educativos, científicos, culturales o deportivos.

## F

### *Generalidades*

#### *La Conferencia*

39. *Invita* a todos los órganos intergubernamentales y no gubernamentales directa o indirectamente interesados en el turismo a que trabajen en pro de la realización de los objetivos fijados por la Conferencia ;

40. *Expresa la opinión* de que, con el fin de dejar un plazo razonable para la aplicación de los resultados de la presente Conferencia y salvo circunstancias excepcionales, no será útil celebrar una nueva conferencia mundial antes de cinco años por lo menos.

## II. CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES

### A. EL TURISMO COMO FACTOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO

1. La Conferencia puso de relieve la profunda importancia del turismo como factor económico y advirtió la creciente complejidad de los problemas de los viajes internacionales. Elogió los informes presentados por la Secretaría de las Naciones Unidas y por las organizaciones y los organismos especializados y tomó nota en particular del documento titulado «El turismo como factor del desarrollo económico — Función e importancia del turismo internacional» (E/CONF.47/15), en el que se analizaba claramente la importancia del movimiento turístico para la economía internacional y nacional. Se señaló especialmente a la atención de los gobiernos este documento.

2. La Conferencia advirtió la importancia que tiene el turismo no sólo como fuente de divisas, sino también como factor para el emplazamiento de la industria y el mejoramiento de las regiones pobres en recursos naturales. Se señaló asimismo la influencia del turismo como una industria terciaria que crea prosperidad mediante el desarrollo de las comunicaciones, los transportes, el alojamiento y otros servicios de consumo.

3. La Conferencia hizo hincapié especialmente en la utilidad social y cultural del turismo. Se estimó que la libertad para viajar proporcionaría beneficios sociales muy grandes, pero se tuvo en cuenta que el logro de esta finalidad social entrañaría gastos; sin embargo, la Conferencia recomendó a los gobiernos que prosiguieran trabajando por esa finalidad.

4. La Conferencia subrayó la importancia del turismo interior, tanto por su utilidad social como por sus repercusiones económicas. Estas últimas tienen su origen en el efecto provechoso que ejerce en la productividad la recreación adecuada y en una distribución regional más equitativa de la actividad económica y la riqueza nacional. En algunos casos el desarrollo del turismo es el único medio de fomentar el adelanto económico de las zonas menos desarrolladas carentes de otros recursos.

5. El turismo, que representa unos 8.000 millones de dólares al año, es el renglón más importante del comercio mundial. Cuatro de los países más prósperos del mundo vienen sufriendo desde hace algunos años un déficit en su balanza de pagos por viajes. Es posible que ello sea una característica permanente del turismo internacional, ya que cuanto más próspero es un país, más probable resulta que sus nacionales deseen viajar por el extranjero. Los gastos de viaje hechos por sus residentes proporcionan, sin embargo, un considerable apoyo para el alto nivel del comercio mundial. No siempre es posible corregir las desigualdades en la balanza de pagos haciendo simples reajustes en la afluencia de mercancías. La libre circulación de turistas ha producido las divisas necesarias para pagar maquinarias y alimentos. De ese modo la movilización de personas ha contribuido a resolver un problema que no podía solventar el intercambio de mercancías.

6. Por consiguiente, la Conferencia recomienda que los gobiernos no estudien separadamente el aspecto del turismo relacionado con la balanza de pagos, sino que tomen en cuenta la contribución del turismo al comercio internacional, mediante el desarrollo de la economía nacional y el refuerzo de los valores sociales. En los intentos de mejorar la situación adversa de la balanza de pagos, no se ha de recurrir a la restricción del turismo como única medida eficaz de corrección. Lógicamente, el concepto de la balanza de pagos por viajes se ha de enfocar en una justa perspectiva; ayuda a los gobiernos y a las organizaciones nacionales de turismo a preparar sus planes para el fomento de la corriente turística de otros países y del turismo interno, pero conviene no olvidar que los ingresos procedentes de los visitantes y los gastos de los nacionales que viajan por el extranjero no son, estrictamente hablando, más comparables entre sí que las exportaciones de té y las importaciones de automóviles de un mismo país.

7. La Conferencia se dio cuenta de que los países en desarrollo tropiezan con problemas diferentes de los que se plantean a los países desarrollados. Esos países se hallan en la primera etapa de fomento del turismo y en muchos casos no existe turismo interno que tenga alguna importancia. La Conferencia estimó que esos países hacían bien al atribuir prioridad al turismo como un medio de obtener divisas, pero al mismo tiempo consideró que debían tener en cuenta la utilidad del turismo como medio para el desarrollo de nuevas industrias y servicios, en especial la construcción y el transporte, en zonas particularmente apropiadas para ese tipo de desarrollo. El crecimiento de las industrias de servicios no sólo proporcionará prosperidad y empleo en esas zonas sino que servirá además de base para el crecimiento de otras industrias de consumo. La Conferencia señaló que el turismo es una industria que utiliza mucha mano de obra y recomienda a esos países que presten atención a la provisión de productos locales, tales como alimentos, bebidas y recuerdos para los visitantes. Este factor tiene importancia en las economías planificadas, especialmente en el caso de los países menos desarrollados, en los cuales se tiende a dar prioridad a la inversión en las industrias de bienes de capital. Esa orientación se debería mirar con cierta desconfianza. En efecto, aun en los casos en los que es preciso importar mercancías para uso de los turistas, un país puede obtener una cantidad considerable de divisas mediante los servicios y los beneficios que supone la venta de esas mercancías a los turistas.

8. La Conferencia estimó que en los países en vías de desarrollo resulta necesario en muchos casos establecer dos niveles de instalaciones y servicios, para turistas extranjeros y nacionales respectivamente, porque muchos turistas extranjeros están habituados a un nivel de vida más elevado y tienen hábitos y preferencias diferentes. No obstante, la experiencia ha demostrado que de ese modo se produce un mejoramiento del nivel de vida local. En esos países el fomento del turismo internacional lleva gradualmente al desarrollo de la industria turística local y en definitiva resulta beneficiosa para la población del país. Como medida temporal, esos países tal vez tengan que asignar una gran parte de sus servicios a los turistas extranjeros. En tal situación, la disposición de la población local para acoger a los visitantes constituye un factor importante.

9. La Conferencia señaló las dificultades con que tropiezan muchos países en vías de desarrollo para obtener capital que permita proporcionar los servicios básicos para los turistas. La industria turística requiere una inversión muy considerable de capital fijo en transporte, alojamiento y otros servicios. La Conferencia recomienda que se haga un estudio de las fuentes y las disponibilidades de capital y que en ese estudio se tenga en cuenta la capacidad de las instituciones internacionales existentes para contribuir al desarrollo de la industria del turismo. El estudio podría emprenderse bajo la dirección de la UIOOT, con los auspicios de las Naciones Unidas. Hasta tanto convendría, siempre que sea posible, ampliar el mandato de las organizaciones internacionales de modo que quede incluido el turismo. En los países más desarrollados la importancia económica de las industrias locales de distracciones y de reposo, la significación inmensa del turismo como un factor que contribuye a un alto nivel de comercio mundial y la participación considerable de esos países en la industria internacional de transporte de pasajeros ofrecen grandes oportunidades y plantean nuevos problemas. La Conferencia estimó que los gobiernos deben prestar mayor atención a la significación del turismo en los planes de desarrollo económico y en los acuerdos comerciales. Dada la importancia del turismo, la Conferencia recomienda que los gobiernos fomenten la realización de un estudio más a fondo para evaluar con exactitud el volumen de la industria turística, tanto interna como internacional; el efecto del turismo en la economía nacional y en la local, y de qué modo pueden los gobiernos alentar el crecimiento del turismo. La Conferencia recomienda que esos estudios los intercambien los gobiernos, puesto que constituyen una ayuda técnica muy valiosa. Estimó asimismo que algunos de esos estudios podrían hacerse en la esfera regional con la colaboración de algunos gobiernos.

10. La Conferencia recomienda que los gobiernos estudien la preparación de programas educativos y de formación profesional, no sólo para proporcionar el personal necesario para la industria turística, sino también para alentar a la población de las ciudades y las regiones turísticas a interesarse en la recepción y bienvenida que se da al turista. Al respecto, la Conferencia reconoció los beneficios que obtendrían los países de una distribución más amplia de las conferencias y reuniones nacionales e internacionales, tanto gubernamentales como de otra índole, ya que tales reuniones no sólo proporcionan divisas al país en que se reúnen sino que también hacen que la población local se dé más cuenta de la importancia del turismo.

11. La Conferencia reconoció que el turismo consiste esencialmente en el movimiento de viajeros, pero representa además un mercado para muchas mercancías y servicios de distinta clase. La difusión de los beneficios del turismo es un fuerte argumento en su favor. Si bien muchos oficios distintos obtienen provecho económico de servir a los visitantes, el mismo país, su población, sus tradiciones, su patrimonio histórico y sus atracciones constituyen la materia prima esencial del comercio turístico. La Conferencia estimó que los gobiernos pueden obtener beneficios prestando mayor atención a la preservación y al mejoramiento de sus características nacionales básicas y de sus bellezas naturales y artificiales que los visitantes pueden venir a disfrutar.

12. Después de examinar todos los factores antes mencionados, la Conferencia ratificó por unanimidad la gran importancia que tiene el turismo para la economía nacional y mundial. La Conferencia recomienda que los gobiernos analicen más a fondo los problemas que rodean el desarrollo del turismo en sus países y que las organizaciones internacionales den un mayor apoyo al turismo.

## B. ORGANIZACIÓN Y FOMENTO

### *Formas de organización*

13. La opinión unánime de la Conferencia fue que las organizaciones nacionales de turismo con apoyo gubernamental o semigubernamental constituyen una base indispensable para levantar una industria próspera del turismo. Se tuvieron en cuenta diversas formas de organización nacional turística. En algunos países estas organizaciones son en realidad departamentos de los gobiernos que dependen directamente de un ministerio; en otros son secciones de un departamento público. En muchos países la organización de turismo constituye un organismo oficial separado, y la Conferencia tomó nota de que el grado de control directo que ejercen los gobiernos sobre tales organizaciones es muy diverso según los países. En otros países puede decirse que la organización no es gubernamental aunque esté financiada totalmente o principalmente por el gobierno. Algunas organizaciones de turismo no gubernamentales reciben también contribuciones financieras de diferentes sectores de la industria turística.

14. La Conferencia estimó que, sobre todo en los países en desarrollo, es necesario que el gobierno dé total autonomía en el ejercicio de sus funciones a la organización encargada del turismo, ya sea gubernamental o semigubernamental o un organismo del gobierno. La Conferencia consideró conveniente que, en el caso de las organizaciones nacionales de turismo que no cuenten con representantes de las principales actividades administrativas y privadas (productores y consumidores) relacionadas con el turismo, esas actividades estén representadas por un órgano consultivo en el que figuren, de ser posible, miembros de las organizaciones sindicales. La Conferencia convino asimismo en que los gobiernos deben poner a disposición de las organizaciones nacionales de turismo los fondos necesarios para que lleven a cabo su labor eficazmente.

15. Teniendo en cuenta que el turismo es un importante factor social, económico y cultural, y reconociendo que los gobiernos deben asumir sus responsabilidades en la esfera del turismo en interés de sus pueblos, la Conferencia estimó que dichas responsabilidades deben ser delegadas en cuanto sea posible en las organizaciones nacionales de turismo. En general, las organizaciones nacionales de turismo deben tener una competencia reconocida para consultas y asesoramiento en todos los sectores de la actividad turística (servicios, material de transporte, inversiones, actividades de propaganda, distracciones y facilidades). Al delimitar dicha competencia debe tenerse en cuenta la estructura institucional, económica y social de cada país desarrollado o en vías de desarrollo.

16. La Conferencia opinó que las actividades de las organizaciones nacionales de turismo no deberían estar restringidas a los problemas de fomento, sino que deberían comprender también el establecimiento, mejoramiento y desarrollo de los medios de turismo, sea directamente sea acudiendo a medidas de coordinación o de consulta, según convenga en cada caso concreto. Frecuentemente, en los países en vías de desarrollo, la empresa privada no quiere o no puede, por falta de recursos, hacer inversiones en hoteles o en otras actividades relacionadas con el turismo. En tales casos el Estado debe aportar su ayuda.

17. La Conferencia estimó que para estar en condiciones de cumplir las funciones que les corresponden, las organizaciones nacionales de turismo deben estar dotadas por el gobierno de la autoridad y de los recursos necesarios.

18. La Conferencia expresó el parecer de que, donde no exista ninguna organización nacional de turismo, el gobierno debe, reconociendo su responsabilidad social, tomar la iniciativa de establecer esa organización y encargarle del fomento del turismo tanto interno como internacional. Para proceder a hacerlo debe consultarse con el sector industrial privado y, en caso de que dicho sector no esté suficientemente desarrollado, el gobierno debe tomar medidas para estimular su desarrollo.

19. Por último, la Conferencia recomienda que se conceda una competencia más amplia, mayores responsabilidades y recursos más importantes a las organizaciones nacionales de turismo, con objeto de que puedan fomentar el turismo interno y contribuir así al fomento del turismo internacional. Reconoce que en determinados casos el turismo internacional puede alentar la iniciación y desarrollo del turismo interno.

### *Fomento*

#### *Establecimiento y mejoramiento de las atracciones y los recursos turísticos*

20. La Conferencia hizo suyas las observaciones pertinentes del Grupo de Expertos, en opinión del cual el turismo crece rápidamente conforme mejora la economía mundial y un número cada vez mayor de viajeros busca nuevos lugares que visitar. Por consiguiente, tiene mucha importancia que, en la medida en que se lo permitan sus recursos económicos, un país consiga un aumento constante del número de centros de turismo. Las posibilidades actuales de atracción de turistas, tales como el alpinismo, los deportes de invierno, la pesca, la caza, las playas y balnearios, los parques nacionales, las reservas naturales de caza, los monumentos nacionales, los sitios pintorescos o históricos, las tradiciones y costumbres populares, los lugares de peregrinaje, los festivales y actos deportivos, deben ser fomentadas y protegidas. Se subrayó la importancia de que se garantice la protección no sólo de los monumentos, las ruinas arqueológicas y los edificios de importancia histórica, cultural o arquitectónica, sino también de las costumbres, las tradiciones, el idioma, el arte y el folklore de la población autóctona. Sin embargo, se hizo una advertencia a los países en vías de desarrollo, señalando a su atención la necesidad de que establezcan y mejoren ampliamente las

atracciones turísticas que ahora tienen, antes de hacer desembolsos importantes en nuevos aspectos todavía no experimentados. Se estimó que la concentración de los recursos financieros disponibles en unas pocas atracciones seguras es preferible a la distribución de esos recursos en una gran variedad de posibles atracciones turísticas.

21. La Conferencia llamó la atención sobre la importancia de aprovechar como atracciones turísticas los trabajos de ingeniería tales como embalses y centrales hidroeléctricas, los cuales en muchos casos se encuentran en lugares de una gran belleza natural.

22. La Conferencia convino asimismo en que los países en vías de desarrollo que tengan la intención de establecer una organización nacional de turismo deben estudiar la posibilidad de hacer un estudio preliminar para determinar claramente qué atracciones positivas para el turista existen ya en el país, qué otras pueden despertar el interés del turista y de qué modo se las puede aprovechar eficazmente con los recursos de que se dispone. El estudio podría servir asimismo para determinar los mejores mercados de atracción turística que se le puedan presentar al país y el tipo de fomento y publicidad que pueda ser más eficaz. Se estimó que tal vez sea posible convencer a las Naciones Unidas de que emprendan ese estudio en la esfera regional, pero que también se podrían obtener los servicios de expertos mediante la ayuda de empresas privadas.

23. La Conferencia convino en que la propaganda sobre el valor e importancia de tales centros de atracción turística evitaría que el turismo interno los deteriorara.

24. La Conferencia advirtió que muchos países habían estimado necesario prohibir la exportación de antigüedades y obras del tesoro artístico nacional no sólo para salvaguardar su patrimonio nacional, sino como medio de preservarlos como centros de atracción turística.

25. Se llamó la atención de la Conferencia sobre la importancia que tienen para la atracción del turismo las artes características de un país (música, teatro, ballet, bailes tradicionales, pintura y escultura) y la difusión amplia de los calendarios de esta clase de exhibiciones.

26. También se llamó la atención de la Conferencia sobre la necesidad de insistir en que se establezca el más alto nivel posible de sanidad e higiene y sobre la conveniencia de adoptar una norma mínima mundial para estos servicios en la medida que sea posible.

27. La Conferencia subrayó la necesidad de que en las zonas turísticas se coloquen carteles, escritos en varios idiomas cuando sea necesario. Esto no debe hacerse únicamente con fines de indicación de los lugares sino también para señalar los sitios en que pueda existir algún riesgo, en particular en las playas. Se estimó conveniente que estos carteles tengan un color y un formato uniformes y distintivos.

28. La Conferencia tomó nota de la sugestión de que para establecer nuevos centros turísticos, los países en vías de desarrollo tal vez puedan

estudiar la posibilidad de unirse a otros países vecinos sobre una base regional, lo cual permitiría que compartiesen los gastos y que se ampliase la esfera de atracción para el turista.

### *Escalonamiento de las vacaciones y prolongación de las temporadas de turismo*

29. La Conferencia aceptó la opinión de que, desde el punto de vista económico y social, conviene utilizar los medios de turismo con una intensidad más o menos análoga durante todo el año. Se expresó la apreciación de la valiosa exposición del problema que figura en el documento titulado «Medidas oficiales: Organización y desarrollo» (E/CONF.47/16). En ese documento se muestra que los principales problemas que se oponen a un escalonamiento más adecuado de los viajes de vacaciones son climáticos, técnicos y psicológicos. El turismo se concentra en general en los períodos en que las condiciones climáticas son más favorables. En algunos países esos períodos pueden ser muy cortos. Los problemas técnicos tienen que ver con la rigidez de las vacaciones escolares y en algunos casos la mala disposición de ánimo de las industrias manufactureras para cerrar en épocas que no sean de vacación general. La resistencia de muchas personas, por diversas razones, a considerar la posibilidad de cambiar la época en que ordinariamente toman vacaciones constituye un difícil obstáculo psicológico para el escalonamiento de las vacaciones.

30. La Conferencia tuvo ante sí muchas exposiciones útiles de encuestas llevadas a cabo por varios países sobre este problema. Advirtió que una comisión especial estaba realizando un estudio completo de la cuestión. En general, la Conferencia se mostró partidaria de medidas basadas en gran parte en campañas de propaganda bien dirigidas y de medidas encaminadas a persuadir a escuelas e industrias de las ventajas de un sistema mediante el cual los viajes de vacaciones sean más cómodos y los centros turísticos se hallen menos congestionados, y se logre una escala de precios más baja y más estable durante todo el año. La Conferencia estuvo de acuerdo en que debían formularse planes coordinados primeramente en el plano nacional y luego en el plano regional y en el internacional. Por consiguiente, la Conferencia convino en que sería útil remitir este asunto a la Organización Internacional del Trabajo para que lo estudiase.

### *Publicidad*

31. La Conferencia tomó nota de las varias formas de propaganda y publicidad que utilizan las organizaciones nacionales de turismo.

32. Una de las actividades más importantes de una oficina gubernamental de turismo es la propaganda del país como lugar de destino para los turistas. Las actividades en esta esfera incluyen, entre otras, la publicidad, las relaciones públicas, la información y la distribución de material impreso. La mayor parte del presupuesto total de muchas oficinas de turismo — tal vez de todas — está consagrada a la propaganda y a otras actividades de fomento.

33. La Conferencia reconoció que los gastos de fondos públicos en propaganda, publicidad y fomento de las ventas constituyen una inversión acertada que interesa al país y para la cual se debería señalar en el presupuesto una asignación adecuada.

34. Se señaló que la publicidad es principalmente la técnica de facilitar información a los editores, información que éstos pueden utilizar libremente para escribir artículos de revista. Se estimó que, a pesar de los desembolsos que suponen (personal competente, hospitalidad) y del hecho de que tal vez no sean enteramente favorables, esos artículos pueden ser, sin embargo, muy útiles porque tienen verosimilitud y no se publican en el espacio destinado a los anuncios. El material de fomento de ventas tal como folletos, mapas, carteles, guías y otros medios utilizados por la oficina de turismo para despertar el interés del turista, orientarlo y estimularlo se distribuye de ordinario gratis sea por conducto de las oficinas oficiales de turismo de un determinado país en otros países o de los medios de transporte y los agentes de viajes.

35. Los medios de transporte, los hoteles y otros sectores de la industria turística gastan de ordinario del 3 % al 5 % de sus ingresos en propaganda, publicidad y material de información. La Conferencia sugirió que la oficina nacional de turismo debe tener un presupuesto adecuado para estas actividades. Una meta de la actividad de esta parte del presupuesto de una oficina nacional de turismo debe ser la de utilizar de un 3 % a un 5 %, y en todo caso no menos de un 1 %, de los gastos de los turistas extranjeros dentro del país. Muy pocos países han alcanzado esa cifra óptima, pero muchos tratan de alcanzarla y otros están a punto de hacerlo.

36. Se reconoció que esas actividades y esos gastos tienen principalmente por objeto inspirar al turista el deseo de viajar a un determinado país. Los medios de transporte, los hoteles, las agencias de viaje, etc., se consagran todos a la propaganda y a la publicidad, pero la obligación principal de una organización nacional de turismo es la de presentar la imagen exacta del propio país y ver el modo de atraer con ella a los viajeros.

37. Como el turista que va a emprender un viaje difícilmente puede comprobar de antemano el acierto de su elección, se convino que toda publicidad turística, ya sea la que realizan las agencias de viajes, hoteles, etc., o la de los organismos nacionales de turismo, no sólo debe ser exacta, sino también de buena calidad en cuanto a la presentación, la impresión y el colorido. Debe ser realista, informativa y concisa. La publicidad confusa, concebida en términos superlativos que crean una falsa impresión de las atracciones que posee un país y hacen caso omiso de sus defectos en lo que se refiere a los servicios turísticos, puede ser muy perjudicial no sólo inmediatamente para el país de que se trate sino, además, para el turismo mundial en general.

38. Ante la competencia cada vez mayor por atraer turistas entre los diversos países y regiones, se convino en que el fomento turístico en colaboración entre los países de una región tiene una importancia cada vez mayor. Se reconoció que las regiones de Europa, del Pacífico, de Asia Occidental y de América han realizado una labor sobresaliente en esta materia, y que

otras regiones podrían seguir su ejemplo asignando fondos suficientes y personal adecuado para esa empresa común. Además, en muchos casos dos o tres países podrían unirse para atraer en conjunto a los turistas de una manera que separadamente ninguno de ellos podría hacer.

39. La Conferencia convino en que la participación en exposiciones, los viajes para que los agentes de turismo y los escritores sobre cuestiones de turismo se familiaricen con el país y los seminarios para los agentes de turismo podrían ser muy eficaces como medios suplementarios de publicidad.

#### *Fomento de los viajes en grupo*

40. La Conferencia estuvo de acuerdo en que los transportadores, los empresarios de servicios de alojamiento y de las oficinas de viajes han de ser estimulados para que contribuyan plenamente al aumento de los viajes en grupo. Se señaló a la atención de la Conferencia la tendencia que se advierte en los hoteleros y agencias de transporte a considerar a los viajeros en grupo en cierto modo inferiores a los viajeros independientes. La Conferencia convino en que esta tendencia debe ser corregida. El viaje en grupo tiene dos finalidades: da ocasión a quienes no disfrutan viajando solos de unirse a personas de la misma mentalidad y, al mismo tiempo, permite conseguir precios más bajos.

#### *El papel de las agencias de viajes*

41. La Conferencia tomó nota de que la obligación del agente de viaje tanto respecto de sus empleadores (transportadores, hoteleros, etc.) como respecto de los viajeros en general en muchos casos no es suficientemente reconocida. Esta obligación tiene muchísima importancia y los agentes de viaje deben por consiguiente ser reconocidos como profesionales. Varios delegados opinaron que el medio más adecuado para conseguirlo era el de introducir una legislación adecuada. También se expresó la opinión de que esa legislación debía ser uniforme en todos los países, aunque otros representantes estimaron que cada país debe decidir las medidas que ha de adoptar según sus problemas. Asimismo, se expresó el parecer de que los agentes de viajes deberían reglamentarse por sí mismos (por ejemplo, fijando un código de moral profesional), establecer escuelas especiales de capacitación y adoptar otras medidas que posiblemente mejorarían su condición y garantizarían el servicio y la protección de los viajeros. Se sugirió que sería provechoso que las principales organizaciones nacionales e internacionales de agentes de viajes colaboraran en la redacción de un código internacional de moral profesional. Se estimó además que debería hacerse lo posible para preparar un proyecto de reglamentación de las agencias.

42. También se hizo hincapié en que deberían protegerse tanto los derechos de los empleadores como de los agentes en el caso de establecerse una legislación. En particular, se ha de mantener el derecho de los empleadores a nombrar a su arbitrio a los agentes. Se dijo que en algunos países se habían concertado acuerdos obligatorios, satisfactorios para ambas partes, entre los empleadores y los agentes de viajes. De esta manera se puede estar en cierto modo seguro de que los agentes de viajes son eficaces y solventes, lo cual constituye una protección adicional para empleadores y público.

### *Programas de hospitalidad*

43. La Conferencia hizo suya la opinión del Grupo de Expertos de que las organizaciones nacionales de turismo deberían establecer y apoyar programas que permitan al viajero reunirse con la población del país al que visite, sea particularmente o en grupo, como una cuestión de cortesía y no como una cuestión comercial. Se señaló que algunos países, especialmente en las zonas dedicadas desde hace mucho tiempo al turismo, tienen programas de hospitalidad de gran éxito.

### *Una corriente turística de doble dirección*

44. La Conferencia estimó que los gobiernos deben adoptar la política de alentar el turismo de sus nacionales a otros países al propio tiempo que procuran atraer al turista extranjero, ya que ello proporciona una ocasión para el fomento de las buenas relaciones internacionales y contribuye a un intercambio económico saludable de mercancías y servicios. También se señaló que las personas que viajan a otro país contribuyen a la propaganda de las cualidades del suyo y de este modo estimulan a otras para visitar su país. Para que este influencia tenga todo éxito, las personas deben tener un conocimiento adecuado de su propio país antes de viajar al extranjero.

45. La Conferencia tomó nota de la sugestión según la cual la libertad de viajar de un país a otro debe ser un derecho inalienable de toda persona. Sin embargo, reconoció que esa norma no se puede aplicar universalmente en este momento. Con todo, debe ser la finalidad de todos los países el hacer lo posible para lograr su aplicación y la Conferencia recomienda a los gobiernos que impidan, siempre que sea factible, toda clase de actividades hostiles al turismo y fundadas en motivos religiosos, raciales o políticos. La Conferencia pidió que se transmita a la Comisión de Derechos Humanos su opinión sobre este asunto.

46. El desarrollo de una industria turística interna floreciente crea las bases para la acogida de visitantes extranjeros. Por consiguiente, la Conferencia acoge con satisfacción cuantas medidas adopten los gobiernos y las organizaciones nacionales de turismo para alentar el turismo interno, siempre que no se recurra para ello a imponer restricciones a los viajes al extranjero de los propios nacionales. Toda política restrictiva en ese sentido sería en muchos casos perjudicial para las industrias de transporte del país.

### *Apreciación por el público de las ventajas del turismo*

47. La Conferencia estuvo de acuerdo en que debería hacerse todo lo posible para que el público llegase a tener conciencia, en todos los países, de las ventajas sociales, culturales y económicas que para su país se derivan del turismo internacional, tanto hacia otros países como hacia el suyo propio. La Conferencia opinó que un ambiente de buena acogida a la llegada en un país es un elemento importante de satisfacción para el turista. Reconociendo la parte que la instrucción escolar puede desempeñar para fomentar el deseo de visitar otros países, se recomendó que los gobiernos y las organizaciones nacionales de turismo procuren que se incluya en los programas

escolares el estudio de temas destinados a fomentar el deseo de los jóvenes por visitar al menos a uno de los países vecinos al suyo. Se sugirió que esta propuesta sea examinada cuanto antes por la UIOOT.

### *Trato equitativo al turismo*

48. Se señaló a la atención de la Conferencia la tendencia que se advierte en los últimos años, especialmente en los países en los cuales el turismo aumenta rápidamente, a aprovecharse de una manera incorrecta y en diferentes formas de los turistas. La Conferencia convino en que esta tendencia debe ser desalentada y en que cada país debe adoptar medidas para proteger a los visitantes contra la explotación. La Conferencia estimó que una sugerencia para suprimir la propina no sería pertinente pero que deberían tomarse medidas para controlar la propina en interés de los visitantes y del progreso más fácil de la industria turística. También se señaló que existía el reverso de la medalla, o sea, que el turista debería reconocer la obligación que tiene de respetar las formas de vida del país que visite, sus costumbres y sus leyes.

### C. ASPECTOS CULTURALES

49. La Conferencia hizo gran hincapié en la importancia social y cultural del turismo; en efecto, los contactos internacionales establecidos por el turismo han sido siempre uno de los medios más eficaces para la difusión de ideas acerca de otras culturas. La Conferencia tomó nota del documento sobre este tema presentado por la UNESCO (E/CONF.47/8), y convino en que se debe prestar atención especial al estudio de los aspectos culturales del turismo. Su interés es doble y los gobiernos deben examinar ambos aspectos al fomentar los viajes internacionales por todos los medios. Primero, se han de tener en cuenta la función de los viajes y del turismo en el desarrollo de la comprensión internacional y la cooperación pacífica, y los intereses profesionales de los turistas, a los que se deben dar oportunidades para visitar empresas industriales y agrícolas o de otra índole y para conocer personas de profesiones semejantes. Segundo, conviene tener presente la importancia económica de los aspectos culturales del turismo, puesto que éstos atraen visitantes al país. Revisten particular interés los monumentos históricos y el patrimonio nacional del país. En efecto, es preciso considerar esos factores teniendo presentes sus repercusiones económicas así como sus consecuencias sociales y culturales, y a todo proyecto que tenga por objeto conservar ese patrimonio se le debe conceder ayuda financiera y técnica que fomenta el desarrollo económico nacional, especialmente con cargo a los programas patrocinados por organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas.

### D. FACILIDADES Y SERVICIOS

50. Al estudiar los principales problemas que plantea el desarrollo de facilidades y servicios para los turistas, la Conferencia examinó sobre todo las cuestiones relativas a los medios de alojamiento y a los transportes. En lo que hace a la preparación turística, reconoció la importancia de una

planificación o programación de la industria turística para lograr la coordinación de los distintos servicios. Mediante tal planificación o programación se debe conseguir, especialmente, que la ampliación de los medios de transporte vaya paralelamente al aumento de la capacidad de los medios de alojamiento. Debe incluir asimismo un sistema de organización por zonas de hoteles y otros medios de alojamiento, una zona de « reposo », otra de « deportes y distracciones », etc.

### *Medios de alojamiento*

51. La Conferencia reconoció unánimemente la gran importancia que tienen los medios de alojamiento tradicionales (hoteles, moteles) y los complementarios (campamentos, albergues para jóvenes, hostales, etc.) para el auge del turismo internacional. Reconociendo que en algunos países no es necesario el apoyo gubernamental para la industria hotelera, estimó que en otros países convenía recomendar a los gobiernos que adoptaran medidas especiales (financieras, fiscales, aduaneras y reglamentarias) en favor de esta industria, según se expone en la presente publicación.

52. El reconocimiento del interés que presenta esta industria debería traducirse por la consignación de créditos en los planes de fomento turístico y, en ciertos casos, por la asignación de una prioridad en esos planes a los créditos destinados a tal fin.

53. Para favorecer la construcción de nuevos hoteles o de otros medios de alojamiento o restaurantes, la Conferencia cree necesario que el Estado u otros organismos financieros constituidos especialmente a este efecto concedan préstamos a largo plazo y a bajo interés. Las mismas facilidades deberían concederse para la ampliación o el mejoramiento de los establecimientos existentes. En ciertos casos, cuando se estime difícil la rentabilidad de los establecimientos que, sin embargo, se reconociesen como necesarios, podrían ofrecerse incentivos financieros a la empresa privada; por otra parte, se recomienda que la construcción de esos establecimientos se lleve a cabo por el Estado o por conducto de sociedades públicas o, si fuese necesario, de sociedades de economía mixta. Asimismo podría preverse la concesión por el Estado o por otras colectividades públicas de bonificaciones de interés o de garantías de reembolso que permitan reducir la tasa de los préstamos contraídos en organizaciones de financiamiento privadas.

54. La Conferencia recomienda que, cuando las circunstancias lo justifiquen, los poderes públicos faciliten terrenos de propiedad pública, concedidos a título gratuito en propiedad o alquilados por un precio nominal y por un largo período, para favorecer la creación de nuevos medios de alojamiento.

55. La Conferencia considera que los países deseosos de fomentar la industria hotelera pueden buscar inversiones extranjeras. A fin de atraer tales inversiones, los gobiernos interesados podrían adoptar ciertas medidas por las que se concedan facilidades y garantías.

56. La Conferencia recomienda que si la construcción de medios de alojamiento necesita la importación de herramientas y materiales extranjeros,

los gobiernos deben conceder la exención total o parcial de derechos de aduana cuando esas importaciones estén destinadas a establecimientos de reconocida utilidad turística. La Conferencia encargó a la UIOOT que prepare un texto modelo.

57. A fin de mejorar, cuando sea insuficiente, la rentabilidad de los medios de alojamiento y de alentar las inversiones en esta industria, la Conferencia recomienda a los gobiernos que concedan la exención fiscal, total o parcial, a las empresas que creen nuevos hoteles u otros medios de alojamiento o que modernicen los establecimientos existentes.

58. Consciente del interés que existe en favorecer el turismo de los jóvenes, la Conferencia recomienda la adopción de medidas especiales para permitir la construcción y el mejoramiento de las instalaciones para albergues de jóvenes turistas; llama sobre todo la atención de los gobiernos sobre las posibilidades de utilizar los locales escolares durante las vacaciones.

59. Dándose cuenta de la importancia cada vez mayor del turismo de las clases sociales menos favorecidas y de la necesidad que existe de obtener alojamiento para esos turistas, la Conferencia hizo hincapié en que los gobiernos deberían conceder una ayuda especial para el establecimiento de medios complementarios de alojamiento y de servicios anexos, tales como restaurantes de precio bajo en los que se practique el autoservicio (« self-service »); asimismo la Conferencia estimó conveniente que se estimule la fabricación de artículos a precio bajo de los que utiliza el turismo colectivo.

60. Considerando que las relaciones entre los poderes públicos y los empresarios de los medios de alojamiento para los turistas deben ser objeto de especial atención, la Conferencia propone la adopción de una carta hotelera en la que se codifiquen las disposiciones reglamentarias aplicables a la hotelería y se dé competencia a los organismos oficiales de turismo para ejercer la acción que en esta esfera corresponde al Estado. La Conferencia tomó en consideración el proyecto propuesto por la UIOOT, como modelo uniforme que puede servir de base a diversas reglamentaciones nacionales (E/CONF.47/16, anexo 6).

61. La Conferencia tuvo en cuenta que algunos Estados practican una clasificación de los hoteles de turismo o se proponen establecerla. Con arreglo a las recomendaciones formuladas por la UIOOT y por la Cámara de Comercio Internacional, la Conferencia propone la uniformación de los métodos de clasificación y, especialmente, la distribución en cinco categorías indicadas por un signo convencional (asteriscos), de conformidad con cuadros de normas correspondientes a diferentes características climáticas. También convendría estudiar la clasificación de los medios complementarios de alojamiento, como « bungalows » y campamentos. Al aplicar ese sistema se debería prever un período de transición de varios años para la adaptación de los hoteles existentes que quisieran adoptar las nuevas normas correspondientes a su clasificación actual. La Conferencia solicitó a la UIOOT que estableciera estos cuadros de normas, después de consultar con los organismos profesionales interesados.

62. La Conferencia reconoció que si a los hoteles se les gravara con arreglo a su clasificación (en los países donde exista), esto podría entrañar consecuencias desfavorables; por tanto, recomienda a los gobiernos que busquen otro criterio de imposición para calmar las inquietudes de los profesionales respecto de las consecuencias fiscales que puede acarrear la aplicación de una clasificación oficial de sus establecimientos.

63. La Conferencia reconoció la importancia que tiene la administración como factor de comodidad en los hoteles; tuvo en cuenta que en muchas regiones se advierte una falta de medios para la formación profesional eficaz del personal hotelero; en consecuencia, recomienda a los gobiernos la organización de una enseñanza técnica adecuada.

64. La Conferencia recomienda a los organismos internacionales y nacionales competentes que pongan a disposición de los Estados o de los grupos de Estados que lo deseen los servicios de expertos para la creación de escuelas de hotelería.

65. La Conferencia recomienda que se prepare y se publique, bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Salud, un manual de normas de higiene aplicables a los distintos medios de alojamiento y a las instalaciones de interés para los turistas, y que las empresas de hoteles y de otros tipos de alojamiento pongan a la disposición de sus clientes servicios médicos adecuados.

66. La Conferencia, tomando en cuenta la diversidad de las expresiones que se utilizan para definir los medios de alojamiento, recomienda que se emprenda la labor de establecer una uniformidad a fin de que se dé un valor bien definido a los diversos vocablos utilizados, y pide a la UIOOT que emprenda esta labor en unión con los organismos que puedan interesarse en ella.

### *Transportes*

67. La Conferencia reconoció que los medios de transporte constituyen uno de los elementos más importantes para el fomento constante del turismo; considera indispensable que las tarifas de viaje para el tráfico internacional se reduzcan para todos los medios de transporte a fin de poner los viajes al alcance de nuevas capas de la población.

68. Con el fin de fomentar el turismo internacional, la Conferencia estima necesario que se haga todo lo posible para establecer, donde no existan, nuevas tarifas más bajas en todos los servicios de transporte, análogas a las tarifas « turista » y « económica » que están ya en práctica en los transportes aéreos y a los pasajes reducidos que se pueden obtener en el transporte marítimo. Considera que debería asimismo procederse a establecer otras tarifas reducidas tales como los « thrift fares » durante todo el año, cuando la situación económica lo justifique. Por otra parte, el establecimiento de tarifas especiales fuera de época puede favorecer el escalonamiento de las vacaciones y contribuir a resolver el problema del exceso de capacidad en ciertos períodos.

69. La Conferencia recomienda que las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, en colaboración con los organismos especializados y las organizaciones interesadas, emprendan un estudio para determinar en qué medida la reducción de las tarifas podría provocar un aumento de la demanda y hacer rentable esta operación, especialmente en las regiones en las cuales no se aplica todavía ninguna reducción.

70. La Conferencia recomienda a los gobiernos que se preocupen de preferencia de organizar lo antes posible estaciones terminales terrestres, aéreas y marítimas que satisfagan las exigencias de los períodos de mayor tráfico y cuyo nivel sea aceptable para los turistas internacionales.

71. La Conferencia propone que se supriman o reduzcan en cuanto sea posible ciertos gravámenes especiales, en particular los impuestos exigibles a los transportadores, que gravan el costo de los transportes para los turistas internacionales, y que concedan al comercio de transporte las mismas facilidades que conceden a las industrias que trabajan para la exportación. La Conferencia recomienda además que no se exijan impuestos a los viajeros.

72. La Conferencia recomienda que los billetes aéreos, terrestres y marítimos sean intercambiables y que se establezca la mayor coordinación posible de los diferentes medios de transporte y la colaboración de los países limítrofes para la emisión de billetes regionales de turismo.

73. La Conferencia desea que se adopten todas las medidas para limitar la pérdida de tiempo en las formalidades y en el tráfico entre los aeropuertos y las ciudades que sirven.

74. La Conferencia recomienda que se ponga en práctica el « Manual de higiene y saneamiento de los transportes aéreos » publicado por la Organización Mundial de la Salud ; se le informó de la próxima publicación por la OMS de una guía análoga relativa a los transportes marítimos. Las instalaciones de los puertos y aeropuertos y los servicios disponibles en los medios de transporte deben corresponder a estas exigencias sanitarias.

75. La Conferencia llama la atención de los gobiernos sobre el interés que tiene prever la concesión de subvenciones para favorecer a los servicios de transporte que atraviesan ciertos estrechos.

76. La Conferencia recomienda que se mejoren constantemente las carreteras internacionales y que se construyan nuevas carreteras que atraviesen toda una región.

77. La Conferencia recomienda que se concierten acuerdos entre países limítrofes para la circulación de autobuses turísticos y la uniformación de la legislación, la reglamentación y las condiciones de trabajo para la circulación de autobuses turísticos.

78. La Conferencia recomienda que, en las regiones remotas, se doten las carreteras de instalaciones complementarias (puestos de gasolina, talleres de reparación, moteles, « ferry-boats »).

79. La Conferencia estima que la organización sistemática de un servicio de reparaciones en las rutas de acceso a las regiones turísticas y en esas mismas regiones es muy conveniente, e invita a los gobiernos o a los organismos no gubernamentales adecuados a facilitar, mediante la adopción de medidas apropiadas, la creación y la ampliación de tales servicios, que se han de poner a la disposición de los visitantes extranjeros, sea gratis, sea a un precio moderado.

80. La Conferencia reconoció la utilidad de los servicios facilitados por las agrupaciones de turistas y de automovilistas a sus miembros cuando realizan viajes al extranjero, con el concurso de las agrupaciones correspondientes del país visitado; estima que, de ser procedente, debe facilitarse o alentarse, por medio de las autorizaciones administrativas necesarias, la asistencia jurídica, la repatriación de los vehículos inmovilizados, la utilización de cartas de crédito para el pago de los gastos extraordinarios e imprevisibles y otras medidas de asistencia recíproca.

#### E. COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDA LA FORMACIÓN PROFESIONAL

81. La colaboración y la asistencia técnicas incluyen el intercambio de capacidades, conocimientos y experiencias y la ampliación de las fuentes de financiación en el plano internacional para el fomento del turismo en todos los países.

82. La Conferencia, después de examinar los principales problemas que se oponen al progreso del turismo en los países en vías de desarrollo, advirtió que en general todos ellos necesitan servicios técnicos de asesoramiento especiales y asistencia que les permitan formular una política correcta y adecuada de fomento y desarrollo turísticos y los planes para el aprovechamiento pleno de sus posibilidades turísticas.

83. La Conferencia advirtió asimismo que los programas de colaboración y asistencia técnicas y el intercambio de información y de expertos también podrían ser útiles para los países más adelantados.

84. La Conferencia estuvo de acuerdo en que la colaboración y asistencia internacionales deben basarse en el principio de la ayuda propia y en el grado de interés demostrado por los países que busquen asistencia. Un país en desarrollo debería mostrarse dispuesto a hacer todo cuanto esté razonablemente a su alcance para prestar asistencia a su industria turística y reconocer la importancia que ella tiene en su estructura económica y social.

85. La Conferencia recomienda que los países en desarrollo adopten, en primer término, la decisión de emprender un examen completo, utilizando a personas de considerable experiencia en la esfera del turismo, y que conozcan y aprecien las diversas necesidades de los países que se encuentran en etapas diferentes de desarrollo, para que les ayuden en la preparación de un programa básico de turismo. Existe la necesidad permanente de que se realicen estudios de las necesidades particulares de cada país. Al respecto,

la Conferencia tomó nota del estudio completo preparado para los países de la zona del Pacífico con los auspicios de la Asociación Turística de la Zona del Pacífico, y recomienda que se hagan estudios similares para otros países y regiones e insta a los gobiernos de los países en desarrollo a que, de ser necesario, procuren obtener asistencia para esos estudios. La Conferencia tomó nota de que las Naciones Unidas podían desempeñar una función muy valiosa en la financiación de estudios regionales o subregionales de ese tipo. Los cálculos fidedignos de las posibilidades del tráfico turístico son requisito indispensable para formular recomendaciones para el fomento de las fuentes y mercados de turismo. También hace falta asesoramiento técnico para los estudios sobre la posibilidad económica, e información adecuada sobre los medios de propaganda y publicidad.

86. La Conferencia advirtió que las principales fuentes de ayuda financiera y de otra clase de ayuda podrían distribuirse en los siguientes grupos :

- i) el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y el Fondo Especial ;
- ii) los organismos regionales o internacionales especializados en el turismo, tales como la UIOOT, o que se ocupan de problemas relacionados con el turismo, como la OCEF y la OEA ;
- iii) los arreglos regionales y subregionales concertados por acuerdos bilaterales y multilaterales.

87. Se señaló a la atención de la Conferencia que ciertos organismos profesionalmente competentes, como la *American Society of Travel Agents* (Sociedad Americana de Agencias de Viaje) (ASTA), la Federación Internacional de Agencias de Viajes (FIAV) y la Asociación Internacional de Hostelería (AIH), podrían ofrecer medios de formación en la esfera del turismo. Los países que deseen utilizar esas facilidades pueden hacerlo mediante arreglo directo.

88. La Conferencia oyó una declaración sobre los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas a disposición de los países en desarrollo y sobre las posibilidades de asistencia técnica para el desarrollo del turismo en el plano nacional y en el regional. Tomó nota de que los fondos del programa ordinario y de las aportaciones voluntarias de la mayor parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas (Programa Ampliado) para la asistencia técnica se asignan no sólo por conducto de las Naciones Unidas sino también, e incluso preferentemente, por conducto de los organismos especializados de las Naciones Unidas. Además, también se puede acudir al Fondo Especial de las Naciones Unidas, en particular para proyectos de preinversión, análisis de los recursos existentes, formación técnica profesional y superior, centros e instituciones de investigación. La Conferencia hizo hincapié en que los países deben utilizar al máximo esas facilidades para el desarrollo del turismo y de la industria turística. Además recomienda que los organismos especializados de las Naciones Unidas presten especial atención en sus esferas respectivas a los proyectos que puedan contribuir al fomento del turismo.

89. La Conferencia señaló que, si bien las limitaciones en todas las esferas eran principalmente de orden financiero, también existían limitaciones de orden más o menos jurídico. Los proyectos que se someten a

estudio deben tener por finalidad el mejoramiento económico y social de un país y el mejoramiento del nivel de vida de la población. Sólo se los puede estudiar a solicitud del gobierno beneficiario, en la forma y con la prioridad solicitadas por dicho gobierno. Hace falta la colaboración de los gobiernos contribuyentes no sólo en lo que se refiere a proporcionar fondos sino también a proporcionar expertos y técnicos competentes y servicios para la formación profesional. La colaboración de los países beneficiarios es muy importante. La forma en que se redacte la solicitud es importante: los gobiernos beneficiarios deben designar a funcionarios competentes para que colaboren con los expertos y procurar que todas las personas interesadas en el fomento del turismo se pongan en comunicación antes de que el experto llegue.

90. La Conferencia tomó nota de que, dentro del sistema de las Naciones Unidas, la asistencia técnica no dispone de los recursos financieros ni de los servicios precisos para satisfacer todas las necesidades de los países en desarrollo. Aunque el número de proyectos consagrados al fomento del turismo que ya han emprendido las Naciones Unidas está aumentando, la Conferencia estimó que deberían iniciarse más programas de turismo. Ese objetivo se podría lograr de dos maneras; por la ampliación o la reestructuración del presupuesto de asistencia técnica de las Naciones Unidas y por decisión de los gobiernos interesados de atribuir una mayor prioridad a los proyectos de turismo. La Conferencia señaló asimismo la posibilidad de utilizar divisas bloqueadas o no convertibles para obtener la aportación de ciertos países con destino a la asistencia técnica en la esfera del turismo.

91. La Conferencia subrayó la necesidad de que se coordinen las peticiones de asistencia a fin de que el desarrollo de la cooperación técnica se realice de manera ordenada y con objeto de eliminar o modificar las solicitudes que excedan de las disponibilidades de recursos financieros y de personal técnico.

92. Se informó también a la Conferencia de que la UNESCO tiene un programa para el fomento de las instituciones y la formación profesional que a veces tiene interés para el desarrollo del turismo, por ejemplo, museos, galerías de arte, restauración de monumentos y sitios históricos, conservación de la flora y la fauna, etc.

93. La Conferencia tomó nota de las observaciones hechas por varios delegados en el sentido de que no basta que se proporcionen expertos, puesto que hace falta ayuda financiera por medio de préstamos internacionales para garantizar la ejecución de los programas de construcción de carreteras, hoteles, restaurantes y otros servicios. Se dijo que la concesión por fuentes de las Naciones Unidas, como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Corporación Financiera Internacional, de préstamos a largo plazo y bajo interés podría solventar el problema de la escasez de capitales de inversión procedentes de otras fuentes.

94. La Conferencia volvió a insistir en la función importante del Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, tanto en los países como en las regiones, para el fomento del turismo, e instó a que se diera la

mayor prioridad a las peticiones de asistencia técnica para el turismo. Para que resulte eficaz la colaboración técnica internacional y colectiva habría que asignar algunos fondos a la UIOOT como si fuese un organismo especializado de las Naciones Unidas.

95. La Conferencia propuso que los países que cuentan con industrias e instalaciones turísticas muy desarrolladas deben prestar ayuda a los países en desarrollo para la preparación de programas de turismo y el establecimiento de centros de formación. Sugirió que los países en desarrollo preparen sus programas de turismo teniendo en cuenta la experiencia de otros países y que esos programas se adapten a las necesidades de los países interesados.

96. La Conferencia recomienda que se establezcan escuelas especiales en el plano regional, con los auspicios de las Naciones Unidas, para la formación de personal para hoteles, oficinas de turismo, agencias de viaje, y servicios de guías, y que la instrucción se dé en diversos idiomas. Se recomienda que se utilicen los servicios técnicos de organismos especializados tales como la UIOOT.

97. Se estimó igualmente que es preciso proporcionar al personal de las agencias de transportes y de los hoteles que utilizan los turistas una formación adecuada con objeto de que conozcan las atracciones y los servicios que los países interesados ofrecen a los turistas.

98. La Conferencia recibió información sobre los programas organizados en virtud de acuerdos bilaterales y multilaterales de asistencia para la formación profesional de personal en el trabajo, becas de estudio, proyectos, cursillos de formación y suministro de expertos, e instó que una organización de las Naciones Unidas o un organismo aprobado por las Naciones Unidas, tal como la UIOOT, redactase un informe sobre colaboración entre los países en materia de turismo, tanto en el plano nacional como en el regional.

99. La Conferencia tomó nota de muchos ejemplos de asistencia y colaboración regionales por organismos tales como la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (CEALO), la OEA y la UIOOT, y recomienda que se amplíen los programas regionales tanto dentro como fuera de la esfera de las Naciones Unidas a fin de lograr una mejor coordinación de la programación y del intercambio de información.

100. La Conferencia examinó brevemente un informe de la UIOOT sobre los servicios de enseñanza para el personal de la industria turística y advirtió que en los países muy adelantados existían cursos de categoría universitaria como también cursos técnicos y programas de enseñanza secundaria. Se expresó la opinión de que convendría unificar el plan de estudios y establecer niveles uniformes. La UIOOT subrayó el riesgo que entrañaría el establecer escuelas profesionales en todos los países en desarrollo con personal docente no experimentado. En cambio, algunos delegados opinaron que si bien tal advertencia estaba muy justificada, las necesidades inmediatas eran tan urgentes que había que proceder cuanto antes; sin embargo, serían convenientes los cursos regionales de formación. Según

otras opiniones, en el período anterior a la terminación de la escuela, a los alumnos que no han de seguir una formación académica u otra formación técnica se les debe dar un cursillo de turismo. También se dijo que existía la necesidad urgente de que se concediesen becas para la continuación de estudios en la industria turística.

101. La Conferencia recomienda que se establezcan definiciones uniformes para los hoteles y otros medios de alojamiento, como también la definición de los diferentes empleos en la industria para facilitar la contratación y la movilidad de la mano de obra. También se sugirió que se redoblasen los esfuerzos de todos los países interesados para elevar la condición y el nivel de los empleos en las diversas ramas de la industria. Se tomó nota de que en algunos países el personal de la actividad turística era a veces incompetente y de que no existía atracción alguna para que las personas más calificadas quisiesen entrar en esa actividad porque los oficios en la industria turística carecían de categoría social.

102. La Conferencia señaló la importancia de las películas documentales y de formación en las escuelas profesionales y su utilidad para la creación de una conciencia del turismo, en particular para los que trabajan en la industria turística. La Conferencia recomienda que los países más avanzados tomen medidas para proporcionar un mayor número de documentales y una mejor formación profesional a fin de satisfacer las crecientes necesidades de la industria turística internacional.

---

## *Anexo*

### PROGRAMA DE LA CONFERENCIA

1. Apertura de la Conferencia
  2. Aprobación del reglamento
  3. Elección de la Mesa de la Conferencia
  4. Aprobación del programa
  5. Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes
  6. Examen del proyecto de programa para la organización de los trabajos de la Conferencia
  7. Definición de las expresiones « turista » o « visitante temporal »
  8. Simplificación de las formalidades oficiales en materia de viajes
    - a) Pasaportes
    - b) Visados
    - c) Otras medidas y formalidades de control
    - d) Aduanas
    - e) Reglamentación de divisas y de cambios
    - f) Impuestos, tasas, derechos y obligaciones conexos
    - g) Formalidades relativas a los vehículos automóviles
    - h) Formalidades sanitarias
    - i) Viajeros dedicados a actividades educativas, científicas y culturales
  9. Otras medidas oficiales
    - a) Cuestiones de organización
    - b) Desarrollo
      - i) Facilidades y servicios
      - ii) Fomento del turismo
    - c) Aspectos culturales del turismo
  10. Cooperación técnica
    - a) El turismo como factor del desarrollo económico
    - b) Asesoramiento y asistencia
    - c) Formación profesional
  11. Aprobación por la Conferencia de su informe final y de las recomendaciones que haya formulado
-

# DONDE SE VENDEN LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

## AFRICA

**CAMERUN:** LIBRAIRIE DU PEUPLE AFRICAIN  
 La Gérante, B. P. 1197, Yaoundé.  
**DIFFUSION INTERNATIONALE COMORNAISE**  
 DU LIVRE ET DE LA PRESSE: Sammelino.  
**CONGO (Léopoldville):**  
**INSTITUT POLITIQUE CONGOIS**  
 B. P. 2307, Léopoldville.  
**ETIOPIA:** INTERNATIONAL PRESS AGENCY  
 P. O. Box 120, Addis-Abeba.  
**GHANA:** UNIVERSITY BOOKSHOP  
 University College of Ghana, Legon, Accra.  
**KENIA:** THE E.S.A. BOOKSHOP, Box 30167, Nairobi.  
**MARRUECOS:** CENTRE DE DIFFUSION  
 DOCUMENTAIRE DU B.E.P.I.  
 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.  
**REPÚBLICA ARABE UNIDA:** LIBRAIRIE  
 "LA RENAISSANCE D'EGYPTE"  
 9 Sh. Adly Pasha, Le Caire.  
**RHODESIA DEL SUR:**  
 THE BOOK CENTRE, First Street, Salisbury.  
**SUDÁFRICA:** VAN SCHAIK'S BOOK STORE (PTY) LTD  
 Church Street, Box 724, Pretoria.

## AMERICA DEL NORTE

**CANADA:** THE QUEEN'S PRINTER  
 Ottawa, Ontario.  
**ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:** SALES SECTION,  
 UNITED NATIONS, New York.

## AMERICA LATINA

**ARGENTINA:** EDITORIAL SUDAMERICANA, S.A.  
 Alsina 300, Buenos Aires.  
**BOLIVIA:** LIBRERIA SELECCIONES  
 Casilla 972, La Paz.  
**BRAZIL:** LIVRARIA AGIR  
 Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291,  
 Rio de Janeiro.  
**COLOMBIA:** LIBRERIA BUCHHOLZ  
 Av. Jiménez de Quesada 8-40, Bogotá.  
**COSTA RICA:** IMPRENTA Y LIBRERIA TREJOS  
 Aporrada 1313, San José.  
**CUBA:** LA CASA BELGA  
 O'Reilly 455, La Habana.  
**CHILE:**  
**EDITORIAL DEL PACIFICO**  
 Ahumada 37, Santiago.  
**LIBRERIA IVENS**  
 Casilla 205, Santiago.  
**ECUADOR:** LIBRERIA CIENTIFICA  
 Casilla 362, Guayaquil.  
**EL SALVADOR:** MANUEL NAVAS Y CIA.  
 1a. Avenida Sur 37, San Salvador.  
**GUATEMALA:** SOCIEDAD ECONOMICA-  
 FINANCIERA  
 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.  
**HAITI:** LIBRAIRIE "À LA CARAVELLE"  
 Port-au-Prince.  
**HONDURAS:** LIBRERIA PANAMERICANA  
 Tegucigalpa.  
**MEXICO:** EDITORIAL HERMES, S.A.  
 Ignacio Arriola 41, México, D. F.  
**PANAMA:** JOSE MENENDEZ  
 Agencia Internacional de Publicaciones,  
 Apartado 2052, Av. B4, Sur 21-58, Panamá.  
**PARAGUAY:** AGENCIA DE LIBRERIAS  
 DE SALVADOR NIEZA  
 Calle Pie, Franco No. 39-43, Asunción.  
**PERU:** LIBRERIA INTERNACIONAL  
 DEL PERU, S.A.  
 Casilla 1417, Lima.  
**REPÚBLICA DOMINICANA:** LIBRERIA  
 DOMINICANA  
 Mercedes 49, Santo Domingo.  
**URUGUAY:** REPRESENTACION DE EDITORIALES  
 PROF. M. D'ELIA  
 Plaza Garibaldi 1342, 1er piso, Montevideo.  
**VENEZUELA:** LIBRERIA DEL ESTE  
 Av. Miranda, No. 52, Edif. Gallipán, Caracas.

## ASIA

**BRITANIA:** CURATOR, GOVT. BOOK DEPOT  
 Rangoon.  
**CAMBODIA:** ENTREPRISE KHMAËR  
 OE LIBRAIRIE  
 Imprimerie & Papeterie, Sôri, Phnom-Penh.

**CEILAN:** LAKE HOUSE BOOKSHOP  
 Assoc. Newspapers of Ceylon, P. O. Box 244,  
 Colombo.  
**COREA (REPÚBLICA DE):** EUL-YOO PUBLISHING  
 CO., LTD.  
 5, 2-KA, Chongno, Seoul.  
**CHINA:**  
**THE WORLD BOOK COMPANY, LTD.**  
 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.  
**THE COMMERCIAL PRESS, LTD.**  
 211 Marian Road, Shanghai.  
**FILOPINAS:**  
**ALEXANDER'S BOOK STORE,** 769 Rizal Avenue, Manila.  
**POPULAR BOOKSTORE,** 1573 Daratosa José, Manila.  
**HONG KONG:** THE SWINDON BOOK COMPANY  
 25 Nathan Road, Kowloon.  
**INDIA:**  
**ORIENT LONGMANS**  
 Bombay, Calcutta, Hyderabad, Madras  
 y New Delhi.  
**OXFORD BOOK & STATIONERY COMPANY**  
 Calcutta y New Delhi.  
**P. VARADACHARI & COMPANY**  
 Madras.  
**INDONESIA:** PEMBANGUNAN, LTD.  
 Gunung Sahari 84, Djakarta.  
**JAPON:** MARUZEN COMPANY, LTD.  
 6 Taki-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.  
**PAKISTAN:**  
**THE PAKISTAN CO-OPERATIVE BOOK SOCIETY**  
 Dacca, East Pakistan.  
**PUBLISHERS UNITED, LTD.**  
 Lahore.  
**THOMAS & THOMAS**  
 Karachi.  
**SINGAPUR:** THE CITY BOOK STORE, LTD.  
 Calley: Ouey.  
**TAILANDIA:**  
**PRAJAIAN MIT, LTD.**  
 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.  
**NIBONDH AND CO., LTD.**  
 New Road, Sikak Phya Sri, Bangkok.  
**SUKSAPAN PANIT**  
 Mansion 9, Rajadamnern Avenue, Bangkok.  
**VIET-NAM (REPÚBLICA DE):** LIBRAIRIE  
 PAPETERIE XUAN THU  
 185, rue Tu-Du, B. P. 293, Saigon.

## EUROPA

**ALEMANIA (REPÚBLICA FEDERAL DE):**  
**R. EISENSCHMIDT**  
 Schwanthaler Str. 39, Frankfurt/Main.  
**ELWERT UND MEYER**  
 Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.  
**ALEXANDER HORN**  
 Spiegelgasse 9, Wiesbaden.  
**W. E. SAARBAACH**  
 Gertrudenstrasse 3D, Köln (II).  
**AUSTRIA:**  
**GEROLD & COMPANY**  
 Graben 31, Wien, I.  
**B. WÜLLERSTORFF**  
 Markus Sühnkstrasse 10, Salzburg.  
**GEORG FROMME AND CO.,** Spangergasse 39, Wien, V.  
**BELGICA:** AGENCE ET MESSAGERIES  
 DE LA PRESSE, S. A.  
 14-22, rue du Fensil, Bruxelles.  
**BULGARIA:**  
**RAZNOIZNOS, I,** Tsar Assen, Sofia.  
**CHECOSLOVAQUIA:**  
**ARTIA LTD.,** 30 ve Smečáků, Praha, 2.  
**ČESKOSLOVENSKÝ SPISOVATEL**  
 Národní Třída 9, Praha, I.  
**CHIPRE:** PAN PUBLISHING HOUSE  
 10 Alexander the Great Street, Strovolos.  
**OLIMARCA:** EJNAR MUNKSGAARD, LTD.  
 Nørregade 6, København, K.  
**ESPAÑA:**  
**LIBRERIA BOSCH**  
 11 Ronda Universitat, Barcelona.  
**LIBRERIA HUINI-TRÉNSA**  
 Costellá 37, Madrid.  
**FINLANDIA:** AKATEMINEN KIRJAKAUPPA  
 2 Keskuskatu, Helsinki.  
**FRANCIA:** ÉDITIONS A. PÉDONE  
 13, rue Soufflot, Paris (5e).

**GRECIA:** LIBRAIRIE KAUFFMANN  
 28, rue du Stade, Athènes.  
**HUNGRIA:** KULTURA, P.O. Box 149, Budapest 62.  
**IRLANDA:** STATIONERY OFFICE  
 Dublin.  
**ISLANDIA:** BOKAVERZLUN SIGFÚSAR  
 EYMUNDSSONAR H. F.  
 Austurstrætí 18, Reykjavík.  
**ITALIA:** LIBRERIA COMMISSIONARIA  
 SANSON  
 Via Gino Coppedati 26, Firenze,  
 y Via Paolo Mercuri 19/B, Roma.  
**LUXEMBURGO:** LIBRAIRIE J. TRAUSSCH-  
 SCHUMMER  
 Place du Théâtre, Luxembourg.  
**NORUEGA:** JOHAN GRUNDT TANUM  
 Karl Johansgate, 41, Oslo.  
**PAISES BAJOS:** N. V. MARTINUS NIJHOFF  
 Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.  
**POLONIA:** PAN, Pałac Kultury i Nauki, Warszawa.  
**PORTUGAL:** LIVRARIA RODRIGUES & CIA.  
 188 rua Aurora, Lisboa.  
**REINO UNIDO:** H.M. STATIONERY OFFICE  
 P. O. Box 569, London, S.E.1  
 (y sucursales de H.M.S.O. en Belfast, Birmingham, Bristol,  
 Cardiff, Edinburgo, Manchester).  
**RUMANIA:** CARTIMEX, S.R.L. Aristide Briand 14-18,  
 P.O. Box 124-135, Bucaresti.  
**SUECIA:** C.E. FRITZES KUNGL. HÖVDEK.  
 HANDEL A-B  
 Fredsgatan 2, Stockholm.  
**SUIZA:**  
**LIBRAIRIE PAYOT, S.A.**  
 Lausanne, Genève.  
**HANS RAUNHARDT**  
 Kirchgasse 17, Zürich I.  
**TURQUÍA:** LIBRAIRIE HACHETTE  
 459 Initial Cadde, Beyoğlu, Istanbul.  
**UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS**  
**SOVIÉTICAS:**  
**MEZHOUNARODNAYA KNIZHA**  
 Smolenskaya Flakshada, Moskva.  
**YUGOSLAVIA:**  
**ČAKARJEVA ZALOŽBA**  
 Ljubljana, Slovenija.  
**DRŽAVNO PREDUZEĆE**  
 Jugoslavenska Knjižna, Terazijska 27/11,  
 Beograd.  
**PROSVJETA**  
 5, Trg Brodski i Jadrinska, Zagreb.  
**PROSVETA PUBLISHING HOUSE**  
 Import-Export Division, P. O. Box 359,  
 Terazijska 16/1, Beograd.

## OCEANIA

**AUSTRALIA:**  
**WEA BOOKROOM,** University, Adelaide, S.A.  
**UNIVERSITY BOOKSHOP,** St. Lucia, Brisbane, Qld.  
**THE EDUCATIONAL AND TECHNICAL BOOK AGENCY**  
 Parap Shopping Centre, Darwin, N.T.  
**COLLINS BOOK DEPOT PTY. LTD.**  
 Monash University, Wellington Road, Clayton, Vic.  
**MELBOURNE CO-OPERATIVE BOOKSHOP LIMITED**  
 10 Bowen Street, Melbourne C.1, Vic.  
**COLLINS BOOK DEPOT PTY. LTD.**  
 363 Swanston Street, Melbourne, Vic.  
**THE UNIVERSITY BOOKSHOP,** Nedlands, W.A.  
**UNIVERSITY BOOKROOM**  
 University of Melbourne, Parkville N.2, Vic.  
**UNIVERSITY CO-OPERATIVE BOOKSHOP LIMITED**  
 Manning Road, University of Sydney, N.S.W.  
**NEW ZELANDIA:**  
**GOVERNMENT PRINTING OFFICE**  
 Private Bag, Wellington  
 (y Librería del Gobierno en Auckland,  
 Christchurch y Dunedin).

## ORIENTE MEDIO

**IRAK:** MACKENZIE'S BOOKSHOP  
 Bagdad.  
**ISRAEL:** BLUMSTEIN'S BOOKSTORES  
 35 Allenby Rd. y 48 Nachlat Benjamín St.,  
 Tel Aviv.  
**JORDANIA:** JOSEPH I. BAHOU & CO.  
 Dar-el-Kutub, Box 66, Amman.  
**LIBANO:** KHAYAT'S COLLEGE BOOK  
 CO-OPERATIVE  
 92-94, rue Blaise, Beyrouth.

Los pedidos o consultas de aquellos países donde aún no se venden las publicaciones de las Naciones Unidas deben dirigirse a: Sección de Ventas, Naciones Unidas,  
 Nueva York (E.E.U.U. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).